

**Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones**

**Boletín Estadístico Mensual  
N°6**

**Noviembre 1981**

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**SUPERINTENDENTE  
JUAN ARIZTIA MATTE**

**PUBLICACION PREPARADA POR EL DEPTO.  
DE ESTUDIOS DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE  
PENSIONES.**

**DIRECCION:  
EDIFICIO "LOS TRABAJADORES"  
HUERFANOS 1273  
8º, 9º y 10º PISOS  
SANTIAGO - CHILE**

## INDICE

---

- 5-17 CIRCULARES.
  - 19-25 IDENTIFICACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.
  - 27-31 ANTECEDENTES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.
    - 29 Estructura de Comisiones
  - 30-31 Cotización Adicional para financiar Pensiones de Invalidez y Sobrevivencia.
  - 33-60 ESTADISTICAS DEL NUEVO SISTEMA PREVISIONAL.
    - 35 Número de Afiliados por A.F.P.
    - 36 Porcentaje de Afiliación por A.F.P.
    - 37 Número de Afiliados por Regiones y A.F.P.
    - 38 Porcentaje de Afiliados por Regiones y A.F.P.
    - 39 Número de Afiliados por Edad y Tipo.
    - 40 Porcentaje de Afiliados por Edad y Tipo.
    - 41 Número de Afiliados por Edad y A.F.P.
    - 42 Porcentaje de Afiliados por Edad y A.F.P.
    - 43 Número de Afiliados por Tipo y A.F.P.
    - 44 Porcentaje de Afiliados por Tipo y A.F.P.
    - 45 Número de Afiliados por Edad y Sexo.
    - 46 Porcentaje de Afiliados por Edad y Sexo.
    - 47 Número de Afiliados por Sexo y A.F.P.
    - 48 Porcentaje de Afiliados por Sexo y A.F.P.
    - 49 Número de Afiliados por Edad y Porcentaje del Ingreso cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.
    - 50 Porcentaje de Afiliados por Edad y Porcentaje del Ingreso cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.
    - 51 Número de Afiliados por Porcentaje del Ingreso cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y A.F.P.
    - 52 Porcentaje de Afiliados por Porcentaje del Ingreso cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y A.F.P.
    - 53 Número de Afiliados por Edad y Renta Imponible.
    - 54 Porcentaje de Afiliados por Edad y Renta Imponible.
    - 55 Número de Afiliados por Renta Imponible y A.F.P.
    - 56 Porcentaje de Afiliados por Renta Imponible y A.F.P.
    - 57 Número de Fallecimientos y Declaraciones de Invalidez.
    - 58 Declaraciones de Invalidez por Edad y Sexo.
    - 59 Rentabilidad Promedio Mensual de la Cuota por A.F.P.
    - 60 Rentabilidad Promedio Mensual de las Cuentas Individuales en el Trimestre Octubre-Diciembre por A.F.P. e Ingreso Imponible.
  - 61-71 ANTECEDENTES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.
    - 63-64 Cartera de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos.
    - 65-68 Cartera de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Emisor.
    - 69-71 Inversión Total de los Fondos de Pensiones por Institución Emisora de Instrumentos Financieros.
-



**CIRCULARES**



## CIRCULAR N° 86

Santiago, 4 de diciembre de 1981

### Normas sobre el contrato de seguro de invalidez y sobrevivencia

Los contratos que celebren las Administradoras con la(s) Compañía(s) de Seguros, para el financiamiento de las pensiones de invalidez y sobrevivencia generadas durante el período de afiliación activa, deberán ceñirse a las siguientes normas:

1. Serán parte integrante del Contrato de Seguro, la póliza aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros, así como las Bases Técnicas a que se hace referencia en la presente Circular.

2. Las Administradoras deberán asegurar la cobertura del riesgo de invalidez y de sobrevivencia en los términos del D.L. 3.500, de 1980, para la totalidad de sus afiliados que sean trabajadores dependientes y para aquellos afiliados independientes que enteren efectivamente en la Administradora la cotización adicional señalada en el Artículo 18° del D.L. 3.500. Para los trabajadores independientes la cobertura del riesgo de invalidez y sobrevivencia regirá en el mes calendario siguiente a aquel en que efectivamente se enteren las cotizaciones en la Administradora. El trabajador independiente que desee cubrir el riesgo de invalidez o muerte durante el mismo mes calendario en que pague la cotización adicional, no habiendo cotizado en el mes anterior, deberá así manifestarlo, pagando la cotización adicional correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 50 de 1981.

3. Será de resolución y responsabilidad exclusiva de la Administradora pactar con la(s) entidad(es) aseguradora(s) el monto de la prima mensual en la forma que estime conveniente, ya sea por una cartera de afiliados o por una nómina de afiliados a que tenga obligación asegurar.

El monto de la prima mensual y las condiciones de la cobertura, deberán ser estipuladas en el Contrato de Seguro.

4. El pago de la prima mensual deberá efectuarse a más tardar, en la fecha indicada en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Las Administradoras deberán enviar mensualmente a esta Superintendencia un comprobante de pago de la prima, dentro de los 10 días siguientes a su cancelación.

5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 59° del D.L. 3.500, las Administradoras deberán estipular en los contratos que celebren con las Compañías de Seguros, las bases técnicas por las cuales se determinará la forma de calcular los capitales necesarios para financiar las eventuales pensiones de invalidez y sobrevivencia generadas por el fallecimiento o la invalidez de los afiliados que se encontraren cotizando.

Las bases técnicas deberán especificar, a lo menos, la siguiente información:

- a) Las tablas de mortalidad a utilizarse para el cálculo de capital necesario y el interés técnico implícito en estas tablas.
- b) Las edades límites superiores que se considerará para el cálculo del capital necesario para financiar las pensiones temporales de los hijos beneficiarios.
- c) El capital necesario para financiar una pensión de invalidez o de sobrevivencia de una Unidad de Fomento mensual, en tablas confeccionadas por edad y tipo de pensión.

Las tablas deberán permitir el conocimiento de cuál es el capital necesario para financiar las pensiones generadas por el fallecimiento o la invalidez de un afiliado, dados:

- edad del afiliado.
- las edades de los beneficiarios y su relación de parentesco.
- el ingreso cubierto por el seguro.

Se deberá especificar el capital necesario para los siguientes tipos de pensión, por edad:

- Pensión vitalicia inválidos.
- Pensión vitalicia de las viudas sin hijos.
- Pensión vitalicia de las viudas con hijos; deberá incluirse en el cálculo el incremento del 100/o en la pensión, cuando los hijos dejan de ser beneficiarios.
- Pensión temporal de los hijos no inválidos.
- Pensión vitalicia de los hijos inválidos.
- Pensión vitalicia de madre de hijos naturales, sin hijos con derecho a pensión.
- Pensión vitalicia de madres de hijos naturales, con hijos con derecho a pensión; deberá incluirse el 60/o de incremento en la pensión de la madre de hijos naturales, cuando los hijos dejan de percibir pensión.
- Pensión vitalicia de la madre del afiliado.
- Pensión vitalicia del padre inválido del afiliado.
- Pensión vitalicia del cónyuge inválido.

6. Las Administradoras deberán especificar el nombre de la(s) Compañía(s) de Seguro con la(s) cual(es) hayan

contratado el seguro de invalidez y sobrevivencia, en el tablero a que hace referencia la Circular N° 41 de esta Superintendencia y mantener efectivamente a disposición del público, copias de las bases técnicas pactadas con dicha(s) Compañía(s) de Seguro, con la información requerida en el punto 5. de la presente Circular, y con referencias explicativas y/o ejemplos que permitan a los afiliados que así lo deseen, conocer el capital necesario para financiar las respectivas pensiones.

Deberán además, comunicar a los afiliados a lo menos una vez al año, en la cartola a que hace referencia la Circular N° 13 de esta Superintendencia, que se encuentran a su disposición copia de estas bases técnicas.

7. Las Administradoras deberán enviar a esta Superintendencia copia del Contrato de Seguro de invalidez y sobrevivencia pactado con la(s) entidad(es) aseguradora(s), dentro de los 30 días siguientes a su celebración. Cualquier modificación en una de las partes del contrato, deberá ser informada a esta Superintendencia, dentro de los treinta días siguientes.

## CIRCULAR N° 87

Santiago, 3 de diciembre de 1981

### Tabla de reajuste e intereses penales

Fíjase, en conformidad al Artículo 19° del D.L. 3.500, la siguiente tabla de Reajustes e Intereses Penales, aplicables a las cotizaciones previsionales pagadas con retraso.

Mes en que se devengaron las remuneraciones: Noviembre de 1981.

Reajustes por pagar en el mes de Diciembre de 1981: 0.20/o.

Por los días de Enero en tanto no se publique la variación del I.P.C. del mes de Diciembre de 1981, debe aplicarse un 0.20/o adicional, lo que significa un total de 0.40/o. Por los días de Diciembre de aquellas remuneraciones devengadas en los meses anteriores, debe aplicarse sobre los reajustes de dichos meses un 0.20/o.

### Intereses diarios por atraso entre el 11 de diciembre y el 10 de enero de 1981

Días de atraso	% Interés	50% Recargo
1	0.05	0.03
2	0.09	0.05
3	0.14	0.07
4	0.19	0.10
5	0.23	0.12
6	0.28	0.14
7	0.32	0.16
8	0.37	0.19
9	0.42	0.21
10	0.46	0.23
11	0.51	0.26
12	0.56	0.28
13	0.60	0.30
14	0.65	0.33
15	0.70	0.35
16	0.74	0.37
17	0.79	0.40
18	0.83	0.42
19	0.88	0.44
20	0.93	0.47
21	0.97	0.49
22	1.02	0.51
23	1.07	0.54
24	1.11	0.56
25	1.16	0.58
26	1.20	0.60
27	1.25	0.63
28	1.30	0.65
29	1.34	0.67
30	1.39	0.70
31	1.44	0.72

## CIRCULAR N° 88

Santiago, 9 de diciembre de 1981

### Reemplazo de coeficientes máximos de inversión por emisor

Se reemplazan los distintos coeficientes máximos de inversión en instrumentos emitidos o garantizados por Instituciones Financieras, señalados en la Circular N° 81 del 5 de Noviembre de 1981, de esta Superintendencia, por los que se mencionan en el anexo que se acompaña.

**ANEXO CIRCULAR Nº 88**

<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>%</b>
Banco de Chile	15,00
Banco Español de Chile	6,92
Banco de Talca	4,18
Banco O'Higgins	5,26
Banco Internacional	2,12
Banco Osorno y la Unión	5,56
Banco Continental	2,16
Banco del Estado de Chile	15,00
Banco Sudamericano	6,08
Banco de Crédito e Inversiones	7,90
Banco Do Brasil	1,06
Banco del Trabajo	4,72
Banco Austral de Chile	1,56
Banco del Pacífico	0,78
Banco Nacional	3,12
Banco Concepción	5,68
Banco de Industria y Comercio Exterior	1,62
Banco de A. Edwards	3,22
Banco Regional de Linares	0,50
Republic National Bank of New York	1,24
Bank of America S.A.	1,28
City Bank N.A.	2,50
Banco Real	0,98
Banco de Santiago	11,78
Banespa	0,56
Banco de Santander-Chile	0,60
Banco Exterior S.A. (Chile)	0,82
The First National Bank of Boston	1,18
Banco Sudameris	0,70
The Chase Manhattan Bank, N.A.	1,28
American Exp. Inter. Banking Corp.	0,96
Banco de la Nación Argentina	1,20
Chicago Continental Bank	1,12
Bank of Tokio Ltda.	0,62
Banco de Colombia	0,62
Banco Morgan Finansa	1,86
Centrobanco	1,24
Banco de Fomento de Valparaíso	1,62
Banco Unido de Fomento	2,66
Banco de Fomento del Bío-Bío	0,88
Banco Hipotecario de Fomento Nacional	3,70
Banco Hipotecario y de Fomento de Chile	3,08
Banco de Fomento Colocadora Nac. de Valores	2,12
Banco Empresarial de Fomento	0,94
Financiera Cash S.A.	0,88
Adelantos y Créditos S.A.F.	0,40
Financiera Comercial S.A.	0,58
Compañía General Financiera S.A.	1,88
Corporación Financiera Atlas S.A.	0,52

Financiera Ciga	0,62
Financiera Latin. de Desarrollo S.A.	0,48
Financiera Davens S.A.	0,62
Financiera Corfinsa S.A.	0,50
Financiera Fusa S.A.	0,92
Financiera de Los Andes S.A.C.	1,08
Financiera de Papeles y Cartones S.A.	0,82
Financiera de Capitales	1,52
Financiera Mediterráneo	0,72
Sociedad Financiera del Sur S.A.	1,08
Financiera de Interés Social S.A.	0,48
Financiera Condell S.A.	0,54

**CIRCULAR Nº 89**

**Santiago, 11 de diciembre de 1981**

**Modifica y amplía Circular Nº 30**

1. Los informes diarios que deben presentar las Administradoras de Fondos de Pensiones a esta Superintendencia, deberán ser entregados en la Oficina de Partes, antes de las 16 horas del siguiente día hábil a la fecha del informe.

2. La Ficha Estadística Codificada Uniforme correspondiente a la Administradora, deberá entregarse en la Oficina de Partes de esta Superintendencia hasta el día 10 de cada mes.

En caso de que una Administradora, se vea imposibilitada de cumplir con los plazos anteriormente señalados, deberá informar a esta Superintendencia antes de la expiración de éstos, indicando las causas del retraso.

**CIRCULAR Nº 90**

**Santiago, 16 de diciembre de 1981**

**Cuenta individual**

1. Las Administradoras deberán mantener una carpeta de cuenta individual por cada afiliado, la que deberá hallarse permanentemente actualizada con la siguiente documentación, a medida que ésta se vaya produciendo.

a) Original de la solicitud de afiliación o incorporación, de acuerdo con las normas impartidas por esta Superintendencia.

- b) Copia de las cartolas trimestrales a que se refiere el Artículo 31 del DL. 3.500.
- c) Original de la orden de cada traspaso.
- d) Libreta de todas las Administradoras desde las cuales el afiliado ha traspasado su cuenta individual.
- e) Cartola de cierre de cada traspaso.
- f) Primera copia de la solicitud del bono de reconocimiento.
- g) Bono de Reconocimiento.
- h) Solicitud de calificación de invalidez y copia de la primera página del expediente de pensión de invalidez enviado a la Comisión Médica (Circulares N<sup>os</sup> 55 y 67).
- i) Dictamen de invalidez.
- j) Certificado de nacimiento del afiliado declarado inválido.
- k) Certificado de defunción.
- l) Certificados que acrediten las respectivas calidades de beneficiarios del afiliado fallecido.
- m) Declaración jurada de que la madre de hijo natural es soltera o viuda y que vivía a expensas del causante al fallecimiento, y demás antecedentes que acrediten este hecho.
- n) Otros antecedentes relevantes, relativos a la situación del afiliado dentro del Sistema.

2. Esta carpeta se denominará "CARPETA DE CUENTA INDIVIDUAL".

3. Cada carpeta de cuenta individual debe tener un número único identificatorio, impreso en el exterior de la carpeta, el cual para todos los efectos será denominado "número de cuenta individual" y será el mismo que se utilice para identificar los registros respectivos en los sistemas de información computacionales o de cualquier otra naturaleza que se operen para el procesamiento de datos.

4. La documentación contenida en esta carpeta deberá hallarse organizada en la secuencia temporal en que es producida.

5. Cada carpeta deberá tener, como primera hoja, un índice actualizado de la documentación contenida en ella, con una entrada o registro por cada documento, indicando fecha de incorporación a la carpeta e identificación del documento.

6. Existirá un archivo especial, claramente delimitado y adecuadamente protegido, en el que se reunirán todas las

carpetas de cuentas individuales, en clasificación ascendente por número de cuenta.

7. Deberá mantenerse permanentemente actualizado y a disposición de esta Superintendencia, un listado índice de las cuentas individuales contenidas en este archivo. Este listado deberá hallarse clasificado en orden ascendente de número de cuenta, y deberá contener, como mínimo, el número de la carpeta y el respectivo nombre del afiliado.

8. Deberá mantenerse un listado actualizado al 15 de cada mes, con los siguientes datos por afiliado:

- a) Número de carpeta de cuenta individual y nombre del afiliado.
- b) Saldo final de la última cartola incluida en la carpeta de cuenta individual.
- c) Movimientos generados entre la última cartola y el 15 de cada mes, por cotizaciones, comisiones y cuotas abonadas al afiliado.
- d) Saldo actualizado al 15 de cada mes, en pesos y en cuotas.

Este listado deberá hallarse clasificado ascendentemente por número de cuenta, y estar permanentemente a disposición de esta Superintendencia.

No obstante lo anterior, las Administradoras podrán solicitar a esta Superintendencia se les autorice un medio alternativo.

9. El listado señalado en el punto anterior se considera parte integrante de cada cuenta individual, mientras no se emita e incorpore la cartola trimestral respectiva.

10. Dentro de un plazo de 30 días contados desde esta fecha, las Administradoras deberán presentar un programa de implementación del archivo de carpetas de cuentas individuales, para la aprobación de esta Superintendencia.

11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, las carpetas de cuentas individuales de afiliados que se traspasan de Administradora, deberán hallarse completas y al día, según lo dispuesto en la Circular N<sup>o</sup> 91.

## CIRCULAR N<sup>o</sup> 91

Santiago, 16 de diciembre de 1981

Reemplaza Circular N<sup>o</sup> 63; sobre traspaso de cuentas individuales

### A. Orden de Traspaso

- 1. El afiliado que desee incorporarse a otra Administra-

dora de Fondos de Pensiones distinta a la cual estuviere cotizando, deberá dirigirse a la Administradora "nueva" para dar el aviso correspondiente. Para ello deberá suscribir una "Orden de Traspaso", según formato adjunto, con cuatro copias (AFP "nueva", AFP "antigua", empleador y afiliado) y entregar a la Administradora nueva su libreta, en la que debe estar registrado, como mínimo, un saldo mayor que cero, o en su defecto un Certificado de la Administradora "antigua" que indique que su empleador se encuentra en mora en el pago de sus cotizaciones.

El incumplimiento en la entrega de uno de los documentos antes señalados, invalida la Orden de Traspaso.

Esta Orden de Traspaso será irrevocable, sin perjuicio del derecho del afiliado de cambiarse de Administradora de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente Circular.

2. La Administradora "nueva" deberá verificar que la información vertida en la Orden de Traspaso, esté correcta y luego fechar, firmar y timbrar los documentos señalados en el punto A1, siendo de su responsabilidad cualquier error, omisión o irregularidad que se produzcan.

Para todos los efectos legales, esta fecha será considerada como de emisión de la Orden de Traspaso.

Realizado lo anterior, la Administradora entregará al afiliado la copia de la Orden de Traspaso que le corresponde, la cual le servirá como comprobante de la entrega de la libreta.

La Administradora "nueva", en representación del trabajador, comunicará al empleador el cambio de la Administradora, mediante el envío de la copia de la Orden de Traspaso correspondiente. Dicho aviso deberá remitirse a más tardar el día 1º del mes siguiente a aquél en que se suscribió la Orden de Traspaso.

3. La Administradora "nueva" en representación del trabajador, deberá notificar a la Administradora "antigua" a más tardar el día 10 del mes siguiente, a aquél en que recibió el aviso de traspaso.

Para ello deberá hacer llegar en un mismo día a la Administradora antigua copia de las Ordenes de Traspaso, las libretas de los afiliados y una nómina de las órdenes de traspaso, según formato adjunto, con dos copias. Una de estas será fechada, firmada y timbrada por la Administradora antigua y devuelta a la Administradora nueva, quien la mantendrá como un comprobante de la fecha en que la Administradora antigua fue notificada, así como de la entrega de las libretas de todos los afiliados allí informados.

## B. Traspaso de Cuentas Individuales

1. El traspaso de la cuenta individual del afiliado, deberá efectuarse a más tardar el día 20 del mes subsiguiente a aquél en que el trabajador suscribió la Orden de Traspaso.

2. El día del traspaso, la Administradora antigua entregará a la Administradora nueva, las cuentas individuales al día, de cada afiliado detallado en la nómina señalada en el punto A3.

La cuenta individual deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular Nº 90 de esta Superintendencia, e incluir la libreta de la Administradora antigua y una cartola de cierre. Esta última contendrá todos los movimientos producidos entre la última cartola enviada al afiliado, y el día 15 del mes del traspaso, como asimismo el saldo final, en pesos y en cuotas.

Un ejemplar de esta cartola, deberá ser enviado al afiliado a más tardar el último día hábil del mes en que se ha efectuado el traspaso.

3. De igual forma y junto a lo anterior, la Administradora antigua, deberá entregar a la Administradora nueva un listado de traspasos (detalle y resumen), según formato adjunto.

## C. Verificación de la información

1. Recibida esta documentación, la Administradora nueva tendrá un plazo de dos días hábiles para verificar la información y realizar los ajustes necesarios en coordinación con la Administradora antigua, si esto fuera posible, y en todo caso solamente en lo referido al punto C6.

Mientras no sea verificada la información, la Administradora nueva no podrá depositar el cheque recibido, el que deberá mantenerse bajo su custodia.

2. Una vez verificada la información, y sólo si ésta estuviere correcta, de acuerdo a lo establecido en el punto C6, la Administradora nueva depositará el valor de lo traspasado en la cuenta corriente Tipo I. Esta fecha se considerará como de percepción de la transferencia para los efectos de lo dispuesto en el punto 9 de la Circular Nº 85.

3. En caso de rechazo, la Administradora nueva deberá informar de ello a esta Superintendencia y devolver el cheque, y documentación recibida a la Administradora antigua. Esta última tendrá un plazo de dos días hábiles, a contar de la devolución, para entregar el cheque y la documentación corregidos. En este caso, el monto a traspasar deberá considerar el valor de cuota de cierre del día anterior a la fecha del nuevo traspaso, si ésta fuere mayor.

4. En caso que la Administradora nueva no devuelva el cheque ni la documentación traspasados dentro del plazo establecido en el punto C1, éstos se considerarán como aceptados por ella.

5. En el evento que la Administradora nueva detectare con posterioridad un error en lo traspasado, en conformidad a lo señalado en el punto C6, ésta deberá informar de ello a esta Superintendencia, la que instruirá sobre las acciones a seguir, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren por la responsabilidad en el control de dichos errores.

6. La Administradora nueva deberá verificar, dentro de dos días hábiles de recibido el traspaso, lo siguiente:

- a) Que los afiliados traspasados, sean los mismos que los detallados en la nómina de órdenes de traspaso a que se refiere el punto A3 de esta Circular.
- b) Que a cada afiliado detallado en el listado se le haya remitido su carpeta de cuenta individual.
- c) Que el valor de cuota utilizado en el listado de traspaso corresponda efectivamente al cierre del día anterior a la fecha del traspaso.
- d) Que el valor de cada monto individual traspasado corresponde al producto del número de cuotas de cada afiliado traspasado, por el valor de cuota del punto c) anterior.
- e) Que la suma de la columna monto individual traspasado, del listado de traspasos esté correcta.
- f) Que la suma anterior, sea igual al valor consignado como monto total traspasado del resumen del listado de traspasos y corresponda al valor del cheque entregado.

#### D. Cuadratura de Cuentas Individuales

1. Las Administradoras tendrán plazo hasta el día 15 del mes siguiente a aquél en que se recibieron los traspasos, para que administrativamente actualicen las cuentas individuales de los afiliados traspasados.

2. Para ello, deberán verificar que el saldo final en cuotas de la cuenta individual registrado en la cartola de cierre de la Administradora antigua, sea igual al número de cuotas del listado de traspaso.

Si la Administradora nueva detectare alguna divergencia, deberá notificar de ello a esta Superintendencia y a la Administradora antigua, a más tardar el día 10 del mes siguiente de recibido el traspaso, y proceder de la siguiente manera:

- a) Si el número de cuotas traspasadas para cada afiliado, es inferior al saldo final en cuotas de la cuenta individual, la Administradora nueva deberá cobrar la diferencia a la Administradora antigua.

Para ello, esta última deberá entregar dentro de dos días hábiles, contados de la fecha de recepción de la notificación, el número de cuotas adeudadas. Para estos efectos debe considerarse el valor de cuota de cierre del día anterior a la entrega, en caso que éste fuera mayor al usado el día del traspaso.

De esta forma, el número total de cuotas traspasadas desde la Administradora antigua para cada afiliado, deberá ser igual al número de cuotas del saldo final de su cartola de cierre. El total de cuotas traspasadas deberá ser actualizado en la cuenta individual de la Administradora nueva, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquél en que se recibió el traspaso.

- b) Si el número de cuotas traspasadas para cada afiliado, es superior al saldo final en cuotas de la cuenta individual, la Administradora nueva, deberá girar de la cuenta corriente Tipo II, la diferencia de cuotas, considerando el valor de cierre del día anterior al traspaso, a favor de la Administradora antigua.

La Administradora antigua deberá abonar al Fondo de Pensiones, un número de cuotas equivalente al exceso de cuotas traspasadas a la Administradora nueva, al valor de cierre del día anterior. La diferencia entre la devolución efectuada por la Administradora nueva y el monto que se deba abonar al Fondo de Pensiones, deberá ser financiada por la Administradora antigua.

3. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la Administradora nueva podrá saldar con sus propios recursos, aplicando lo dispuesto en la Circular N° 84 de esta Superintendencia, aquellas diferencias que por su reducido monto no justifiquen el curso de acción antes señalado.

#### E. Ajustes posteriores

Si con posterioridad al plazo fijado, se detectare algún error en la información traspasada, deberá informarse dicha situación a esta Superintendencia con la proposición de solución correspondiente.

#### F. Normas generales

1. Las cotizaciones correspondientes a las remuneraciones del mes en que el trabajador suscribe la Orden de Traspaso a la Administradora nueva, deberán ser enteradas en la Administradora en que se encuentre a esa fecha incorporado (Administradora antigua). Las cotizaciones

responsiones a remuneraciones posteriores se enteran en la Administradora nueva.

La Administradora nueva deberá tener especialmente presente, lo dispuesto en la Circular N° 52, referente a responsabilidad de las Administradoras en relación con actuaciones de sus promotores, vendedores y dependientes.

Para los efectos legales y estadísticos que corresponden, se entenderá que el afiliado se encuentra incorporado en la Administradora nueva, a partir del primer día del mes en que deba efectuarse el traspaso de la cuenta individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 D.S. N° 50, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El saldo de la cuenta individual al día del traspaso, deberá tener deducidas las comisiones sobre saldo, correspondiente sólo a los 15 primeros días del mes que se efectúe el traspaso.

Administradora nueva, sólo podrá cobrar comisiones sobre saldo, a contar de la fecha en que se realiza el traspaso.

Lo demás serán aplicables las normas impartidas en la Circular de comisiones vigente.

Por las cotizaciones impagas, la Administradora antigua deberá seguir las acciones correspondientes hasta su monto total.

Administradora antigua deberá traspasar a la Administradora nueva el monto que corresponda por cotizaciones morosas, a más tardar el día 10 del mes siguiente de su percepción con la rendición correspondiente. La misma deberá materializarse en un listado detallado por

afiliado, monto adeudado e intereses y reajustes, que deberán remitirse a la Administradora nueva, conjuntamente con el cheque por el total traspasado.

En el transcurso del juicio, la Administradora nueva podrá actuar como tercero coadyuvante.

6. Los plazos establecidos en esta Circular, cuyo vencimiento ocurra en día Sábado, Domingo o festivo se entenderán ampliados al primer día hábil siguiente.

7. Esta Circular regirá para las Ordenes de Traspaso que se suscriban a contar del día 17 de diciembre de 1981.

8. Habrá plazo de dos días contados desde esta fecha para que las Administradoras reciban en sus casas matrices las Ordenes de Traspaso suscritas con anterioridad a la fecha de la presente Circular.

Vencido dicho plazo, las Administradoras solamente podrán recibir Ordenes de Traspaso ajustadas a las instrucciones impartidas en esta Circular.

#### G. Normas transitorias

1. Los traspasos de cuentas individuales que se encuentren en tramitación a la fecha de entrada en vigencia de la presente Circular y que deban efectuarse los meses de enero y febrero, deberán materializarse a más tardar el día 20 del mes respectivo.

2. A los traspasos que se refiere el número anterior les será aplicable lo señalado en la presente Circular, a excepción de lo dispuesto en las letras A, B2 y D.

3. Habrá plazo hasta el día 20 del mes de marzo para cumplir con lo señalado en las letras B2 y D de la presente Circular para estos traspasos.

FECHA

### ORDEN DE TRASPASO IRREVOCABLE

A.F.P. ANTIGUA

Nº DE LIBRETA A.F.P. ANTIGUA

Nº DE IDENTIFICACION A.F.P. ANTIGUA

A.F.P. NUEVA

#### IDENTIFICACION DEL AFILIADO:

NUMERO DE RUT:

NOMBRE (Apellido Paterno, Materno, Nombres)

Comuna

Ciudad

Región

DIRECCION (calle, Número, Depto.)

Teléfono

Sexo: Masculino  1 Femenino  2

Fecha de nacimiento: DIA MES AÑO

Lugar de nacimiento:

Tipo de Imponente: Independiente  1 Dependiente  2

Años Cotizados: AÑOS MESES

Institución de Salud Actual:

Porcentaje del Ingreso Cubierto por el Seguro:

Código de Salud:

#### IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR:

RUT Empleador:

Nombre o Razón Social

Comuna

Ciudad

Región

Dirección (Calle, Número, Depto.)

Teléfono

FECHA DE TRASPASO ENTRE EL 1º Y 20 DEL MES DE ..... DE 198....

PRIMER MES EN QUE DEBEN ENTERARSE COTIZACIONES EN A.F.P. NUEVA

FIRMA Y TIMBRE AFP "NUEVA"

FIRMA AFILIADO

---

## CIRCULAR Nº 92

Santiago, 17 de diciembre de 1981

---

### Reemplaza Circular Nº 5; sobre Otorgamiento de Libreta a los Afiliados

1. La Administradora deberá proporcionar al afiliado incorporado a ella una libreta personal en la que se estampará el número de cuotas registradas en su cuenta individual y su valor.

La libreta será entregada al afiliado con el registro del primer abono efectuado en su cuenta individual.

2. La Administradora deberá enviar la libreta al afiliado a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en que se enteró la primera cotización o se efectuó el traspaso desde la Administradora "antigua", en caso de transferencia.

Será de responsabilidad de la Administradora adoptar las medidas necesarias, a objeto que la libreta llegue efectivamente al afiliado.

3. El documento llevará impreso el nombre de la Administradora de Fondos de Pensiones, un número correlativo identificatorio de la libreta, el nombre completo del afiliado, su Cédula de Identidad con dígito verificador o RUT y su número de carpeta de cuenta individual.

4. La libreta deberá registrar la fecha de incorporación a la Administradora que la otorga, esto es la fecha de la solicitud de incorporación, si se trata de un trabajador dependiente; la fecha de la primera cotización si es trabajador independiente, y si se trata de un traspaso desde otra Administradora de Fondos de Pensiones, el primer día del mes en que se efectuó el traspaso.

5. El formato constará, a lo menos, de tres columnas que indiquen la fecha de las anotaciones, el número de cuotas y su equivalencia en pesos.

6. En caso de extravío o pérdida de la libreta el afiliado podrá solicitar un duplicado de ella, debiendo concurrir personalmente a la Administradora en que se encuentra incorporado y suscribir una declaración jurada en que exprese que no cuenta con el original de la libreta, que no ha solicitado su traspaso a otra Administradora y que se obliga a devolver a la Administradora el duplicado en el evento que aparezca la libreta original.

Realizado el trámite anterior la Administradora deberá proporcionar un duplicado de la libreta dentro de dos

días hábiles a contar de la fecha de notificación. Este duplicado deberá contener los mismos antecedentes que el original, enumerados en el punto 3 de esta Circular.

7. Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, las Administradoras deberán emitir un listado por orden alfabético por nombre de los afiliados, de todas las libretas otorgadas el mes anterior, tanto originales como duplicados. Este listado deberá contener a lo menos el número correlativo de la libreta, nombre del afiliado y el número de su carpeta de cuenta individual.

8. Déjase sin efecto la Circular Nº 5 de fecha 1º de abril de 1981.

---

## CIRCULAR Nº 93

Santiago, 17 de diciembre de 1981

---

### Modifica Circular Nº 20 sobre Recaudación de Cotizaciones

1. Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, el numeral 6 de la Circular Nº 20 de esta Superintendencia de 30 de abril del mismo año.

2. Las A.F.P. deberán solicitar, dentro de los 30 días a contar de esta fecha, la modificación de los convenios vigentes para recaudación de cotizaciones, en el sentido de dejar sin efecto la cláusula relativa a la obligación impuesta a dichas entidades en virtud del numeral 6 de la Circular Nº 20, que se deroga en el punto anterior.

La modificación de los convenios antes referidos deberá regir a contar del día 1º de marzo de 1981.

3. Esta Superintendencia recomienda a las Administradoras celebrar convenios de recaudación con el máximo de instituciones bancarias y Cajas de Compensación a fin de facilitar el pago de cotizaciones a los empleadores y, de este modo, minimizar la cobranza judicial de cotizaciones.

---

## CIRCULAR Nº 94

Santiago, 18 de diciembre de 1981

---

### Determinación del Ingreso Base

Por ser de interés general para todas las Administradoras, se transcribe el informe Nº 256 de fecha 2 de diciembre

de 1981, de la Fiscalía de la Superintendencia, referente a la forma de calcular el ingreso base de los afiliados, en el caso consultado.

“Se ha recibido en esta Fiscalía la comunicación señalada en la referencia en la que se requiere un pronunciamiento de esta Superintendencia, en relación a la forma de calcular el ingreso base de un afiliado fallecido que tuvo remuneraciones imponibles entre el 1º de julio y el 7 de octubre de 1981 y que percibió subsidio de cesantía en el período diciembre de 1980 a agosto de 1981 y, si los ingresos percibidos por concepto de subsidio, en dicho período, pueden considerarse para determinar su ingreso base.

“Al respecto y considerando que, de acuerdo a los Artículos 14 y 15 del D.L. 3.500, de 1980, los ingresos provenientes del subsidio de cesantía no pueden considerarse como remuneración ni renta declarada, ni están sujetos a cotización alguna, según lo dispone el Artículo 11º del D.L. 603, de 1974, esta Fiscalía es de opinión que dichos ingresos no deben considerarse en el cálculo del ingreso base de los afiliados a una Administradora, por cuanto el subsidio de cesantía no reúne los requisitos establecidos en el Artículo 52 del D.L. 3.500, de 1980.

“En consecuencia, esta Fiscalía considera que el monto del “ingreso base”, en el caso que se expone, deberá determinarse sumando las remuneraciones imponibles de cada uno de los meses del período 1º de julio – 7 de octubre de 1981 y dividiendo su resultado por doce, de conformidad al citado Artículo 52.

“No obstante lo anterior esa A.F.P. debe analizar, de acuerdo a los antecedentes que los interesados le proporcionen, la procedencia de requerir pensiones mínimas de sobrevivencia con garantía estatal, a las que tendrán derecho en caso que se de cumplimiento a los requisitos establecidos en el Título VII de D.L. 3.500.

“Aún cuando en el caso planteado por esa Administradora no aparece que puedan darse las condiciones para la aplicación del Artículo 20 del D.L. 3.500, esta Fiscalía estima oportuno referirse a esta materia a objeto de que dicha disposición sea considerada en casos similares por las Administradoras e informen de su contenido a sus afiliados.

“La referida disposición establece un derecho a los trabajadores que dejen de trabajar por término de sus servicios, o porque éstos se encuentren suspendidos, consistente en la posibilidad de continuar pagando su cotización para financiar pensiones de invalidez y sobrevivencia, hasta por el plazo de un año, sobre la base de su última remuneración imponible y, en esta

“forma, permanecer afectos al seguro a que se refiere el Título V del D.L. 3.500.

“Mediante este mecanismo, dicha base imponible deberá considerarse “renta declarada” y, en consecuencia, debe tomarse en cuenta para el cálculo de su ingreso base y, consiguientemente, para la determinación de su ingreso cubierto por el seguro.

“Para ejercer este derecho el trabajador debe manifestar su decisión pagando a la Administradora la primera cotización voluntaria dentro de los 30 días contados desde la fecha en que debió pagarse la última cotización obligatoria.”

---

## CIRCULAR Nº 95

Santiago, 31 de diciembre de 1981

---

### Normas contables de presentación y publicación de Estados Financieros

#### 1. Normas Contables para las A.F.P.

Los Estados de Pérdidas y Ganancias, Balances Generales y Estados Financieros que las A.F.P. deben presentar a esta Superintendencia, tanto en relación a la Sociedad Administradora como respecto al Fondo de Pensiones que administran, deberán prepararse de acuerdo a las normas especiales impartidas por esta Institución Fiscalizadora, en su defecto según las normas impartidas sobre la materia por la Superintendencia de Valores y Seguros y, en lo no contemplado en éstas, de acuerdo a los principios y normas contables generalmente aceptados.

#### 2. Presentación y publicación de Estados Financieros

- a) Derógase el punto B. de la Circular Nº 56.
- b) Dentro de los 10 primeros días de cada mes, deberán presentarse a esta Superintendencia los Estados Financieros (Balance, Estados de Pérdidas y Ganancias, Cambios en la Posición Financiera y Cambios en el Patrimonio) referidos al mes anterior, correspondientes a la Administradora, los que deberán formar parte de la FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme).

Dichos estados deberán presentar la información acumulada desde el 1º de enero de cada año.

- c) Los Estados Financieros a que se refiere la letra anterior, correspondiente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, deberán ser publicados en uno

e los tres diarios de mayor circulación nacional, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de éstos a la Superintendencia.

Deberán presentarse a esta Superintendencia antes del día 15 de febrero de cada año los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del año anterior, con fecha de cierre 31 de diciembre, tanto del Fondo de Pensiones como de la Sociedad Administradora, debidamente auditados por una firma de auditores independientes.

---

## **CIRCULAR N° 96**

**Santiago, 31 de diciembre de 1981**

---

### **Ingreso cubierto por el seguro**

La vigencia de los ingresos cubiertos por el Seguro, superiores a los mínimos legales establecidos en el inciso del Artículo 52 del D.L. 3.500, de 1980, y que los trabajadores pueden determinar voluntariamente al afiliarse al sistema, regirán doce meses después de recibido el aviso del trabajador por la A.F.P., en cuyo caso la vigencia de la cotización adicional, que corresponde a ese ingreso cubierto por el seguro superior al mínimo legal, se pagado por el afiliado, sólo a contar de la vigencia de este.

No obstante la norma precedente, si al afiliarse un trabajador al Sistema establecido en el D.L. 3.500 fijare ingreso cubierto por el seguro superior a los mínimos legales y la Administradora aceptare pagos por concepto

de cotización adicional que correspondan a este mayor ingreso cubierto por el seguro, se entenderá que éste rige de inmediato. Se entenderá que la Administradora ha aceptado el pago de la cotización adicional, cuando no lo objete dentro de 3er día de vencido el plazo para abonar a las cuentas individuales, de acuerdo a la Circular 82, mediante la devolución del pago en exceso. Mientras dicho plazo se encuentre pendiente se entenderá que la Administradora no ha aceptado el pago.

3. Reemplázase el numeral 8 de la Circular N° 18 de 27 de abril de 1981 por el siguiente: "Cuando un trabajador incorporado a una Administradora cambie voluntariamente su ingreso cubierto por el seguro, los beneficios regirán doce meses después de la comunicación a la Administradora y, el cambio en la cotización adicional, si procediere, regirá también 12 meses después del aviso de cambio de ingreso cubierto por el seguro dado por el afiliado y sólo desde esta fecha podrá ser cobrado por la Administradora. Si el afiliado pagare esta mayor cotización adicional mientras el plazo se encuentre pendiente, la Administradora deberá devolver la cantidad que corresponda al afiliado".

4. Las normas establecidas en el numeral 3 de esta Circular, serán aplicables también a los afiliados que se cambien de Administradora, respecto de los cuales el plazo de entrada en vigencia del mayor ingreso cubierto por el seguro se contará desde el aviso escrito a la Administradora a la que se encontraba incorporado al momento de dar el aviso.

5. Las normas contenidas en los numerales 1 y 2 de esta Circular se aplicarán sólo respecto de los trabajadores que se afilien a contar del 1° de enero de 1982.



## **Identificación de las Administradoras de Fondos de Pensiones**



---

**A.F.P. ALAMEDA S.A.**

---

**1. Administración**

**Representante Legal:**  
Jorge Bunster Betteley

**Gerente General:**  
Jorge Bunster Betteley

**Directores:**  
Ignacio Cousiño Aragón (Presidente)  
Jorge Kaplán Meyer  
Jorge Urzúa Lagos  
Samuel Puentes Lacámara  
Patricio Guzmán Mira  
Francisco Soza Donoso  
Hans Weber Munnich  
Edmundo Pérez Yoma  
Fernando Larraín Vial  
Luis Gubler Escobar  
José Luis Cerda Urrutia

**2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)**

**Autorizado** : \$ 1.000.000 miles de pesos  
**Suscrito** : \$ 660.000 miles de pesos  
**Pagado** : \$ 604.000 miles de pesos

<b>Principales Accionistas:</b>	<b>Porcentaje del capital pagado</b>
Neut Latour Forestal	11,4%
Banco Hipotecario de Fomento Nacional	5,0%
Maquinarias Maco S.A.	16,5%
Víña Santa Carolina S.A.	21,9%
Impulsa Administradora de Fondos Mutuos	10,9%
Industrias Tricolor S.A.	12,4%
Industrias Coia S.A.	21,9%

---

**A.F.P. CONCORDIA S.A.**

---

**1. Administración**

**Representante Legal:**  
Jorge Prieto Correa

**Gerente General:**  
Jorge Prieto Correa

**Directores:**  
Julio Chana Cariola (Presidente)  
Carlos Marín Varas  
Jaime Ríos Gómez-Lobos  
Rubén Cruz Ponce  
Daniel Vial Rosas  
Leopoldo Díaz Casas  
Alvaro Gacitúa Larraín  
Cristián Valdés Mira  
Raúl Poniachik Grinaschpun

**2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)**

**Autorizado** : \$ 80.000 miles de pesos  
**Suscrito** : \$ 80.000 miles de pesos  
**Pagado** : \$ 48.000 miles de pesos

<b>Principales Accionistas:</b>	<b>Porcentaje del capital pagado</b>
Ricardo Marín Acuña	15,6%
Financiera Ciga S.A.	10,4%
Banco Austral de Chile	10,4%
Rubén Cruz Ponce	6,3%
Cía. de Seguros de Vida Diego de Almagro S.A.	10,4%
Cía. de Seguros La Santiago	6,3%
Cía. de Seguros Inmobiliaria de Chile S.A.	14,6%
S.A. Administradora Fondos Mutuos Inversiones y Rentas	10,4%
Cía. de Seguros La Auxiliadora	5,2%
Turismo y Hoteles Cabo de Hornos	3,7%

---

**A.F.P. CUPRUM S.A.**

---

**1. Administración**

**Representante Legal:**  
Ruperto Olivares Lazcano

**Gerente General:**  
Ruperto Olivares Lazcano

**Directores:**  
Virgilio Perreta Paiva (Presidente)  
Jaime Berríos Lobos  
Iván Zurita Meza  
Jorge Conley Cottin  
Oscar Aitken Lavanghy  
Bernardino Castillo Castillo

Aldo Andrei Patri  
 Ruperto Olivares Lazcano  
 Daniel Albarrán Ruiz Clavijo

2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)

Autorizado : \$ 200.003 miles de pesos  
 Suscrito : \$ 200.003 miles de pesos  
 Pagado : \$ 65.208 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Jorge Conley Cottin	20%
Jaime Berríos Lobos	20%
Guillermo Villalobos Bruna	20%
Virgilio Perreta Paiva	20%
Juan Zurita Meza	20%

**A.F.P. EL LIBERTADOR S.A.**

1. Administración

**Representante Legal:**  
 Gerardo Concha Salas

**Gerente General:**  
 Gerardo Concha Salas

**Directores:**  
 Carlos Urenda Zegers (Presidente)  
 Agustín Edwards del Río  
 Patricio Reich Toloza  
 Santiago Burón Subiabre  
 Aldo Lorenzini Lorenzini

2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)

Autorizado : \$ 500.000 miles de pesos  
 Suscrito : \$ 208.000 miles de pesos  
 Pagado : \$ 185.321 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Empresa El Mercurio S.A.P.	10,0%
Sociedad Chilena de Publicaciones y Comercio	10,0%
Banco de A. Edwards	6,3%
Compañía de Seguros La Chilena	

Consolidada	10,0%
Compañía de Seguros de Vida La Chilena Consolidada	10,0%
Financiera de Los Andes S.A.C.	5,8%
Compañía de Inversiones La Chilena Consolidada	9,7%
Compañía de Inversiones Copiapó	9,7%
Compañía de Inversiones Chaitén Ltda.	9,7%
Compañía Interamericana de Comercio	9,7%
Compañía de Inversiones Tierra Amarilla	2,4%
Compañía Promoción y Servicios Ltda.	6,7%

**A.F.P. HABITAT S.A.**

1. Administración

**Representante Legal:**  
 Gustavo Vicuña Salas

**Gerente General:**  
 Ramón Leyton González

**Directores:**  
 Gustavo Vicuña Salas (Presidente)  
 David Frías Donoso  
 Roberto Fuentes Stone  
 Carlos Lagos Matus  
 Germán Molina Morel  
 Francisco Bertín Alcaíno  
 Víctor Larraguibel Bianchi  
 Sergio Kohn Pepay  
 Jorge Palma Moraga

2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)

Autorizado : \$ 100.000 miles de pesos  
 Suscrito : \$ 100.000 miles de pesos  
 Pagado : \$ 48.006 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Soc. de Inversiones y Rentas La Construcción S.A.	29,9%
Francisco Bertín Alcaíno	22,8%
Empresa Constructora TECSA S.A.	2,6%
Empresa Constructora Loewe-Maldini y Cía. Ltda.	2,3%
Daves y Compañía Ltda.	1,6%
Empresa Constructora Raúl Varela S.A.	1,6%

Empresa Constructora de Obras Cíviles Ltda. N° 2	1,3%
Germán Molina Morel	1,4%
Larraín Risopatrón y Compañía Ltda.	1,3%
Oswaldo Fuenzalida Promotora Inmobiliaria S.A.	1,3%

#### A.F.P. INVIERTA S.A.

##### 1. Administración

**Representante Legal:**  
Juan Carlos Fernández Lazo

**Gerente General:**  
Juan Carlos Fernández Lazo

**Directores:**  
Alvaro Bardón Muñoz (Presidente)  
Aníbal Navarrete Oyarce  
Juan Cueto Sierra  
Roberto Parragué Bonet  
Alvaro Puelma Accorsi  
Hernán Ascuí Díaz  
Jaime Barros Ariztía  
Prudencio Gómez Gallo  
David Barros Bianchi  
Francisco Javier Errázuriz Talavera  
Jorge Carey Tagle

##### 2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)

**Autorizado** : \$ 800.000 miles de pesos  
**Suscrito** : \$ 800.000 miles de pesos  
**Pagado** : \$ 450.020 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Banco Concepción	12,4%
Banco Nacional	10,3%
Corporación de Comercio, Desarrollo y Fomento	9,8%
Corporación Chilena de Inversiones	9,8%
Inversiones Errázuriz S.A.	9,8%
Asesorías Nebraska S.A.	12,4%
Banco Fomento de Valparaíso	4,4%
Inversiones y Rentas La Calera Ltda.	4,0%
Sociedad de Inversiones Florencia Ltda.	12,9%
Inversiones Inmobiliaria Terranova Ltda.	14,1%

#### A.F.P. MAGISTER S.A.

##### 1. Administración

**Representante Legal:**  
René Astorga Riveros

**Gerente General:**  
René Astorga Riveros

**Directores:**  
Juan Eduardo Gariazzo Barría (Presidente)  
Gustavo Alessandri Valdés  
Ester Precht Bañados  
Orlando del Fierro Demartini  
Patricio Silva Garín  
Enrique Campos Menéndez  
Sergio Contreras Saavedra  
Mario Consigliere Capurro  
Ramón Hinojosa Venegas  
Carlos Eduardo Dumay Castro  
Miguel Huerta Muñoz

##### 2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)

**Autorizado** : \$ 150.000 miles de pesos  
**Suscrito** : \$ 150.000 miles de pesos  
**Pagado** : \$ 30.000 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Colegio de Profesores de Chile A.G.	35,0%
Procesadora de Frutas PROFRUTA Ltda.	23,0%
Inversiones San Felipe S.A.	20,0%
Inversiones Viña del Mar Ltda.	10,0%
Banco de Fomento Valparaíso	10,0%
Instituto de Especialidades Médicas S.A.	2,0%

#### A.F.P. PLANVITAL S.A.

##### 1. Administración

**Representante Legal:**  
Claudio Abé del Solar

**Gerente General:**  
Claudio Abé del Solar

**Directores:**

Manuel Valdés Valdés (Presidente)  
 Raúl Fisher García  
 Max Widmer Ewertz  
 Hernán Molina Appelgren  
 Jorge Mislej Musalem  
 Luis Prieto Vial  
 Sergio Larraín Prieto  
 Juan Carlos Yarur Rey  
 Edgar Roy Sorgenicht  
 Geoffrey Dutton

**2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)**

**Autorizado** : \$ 80.000 miles de pesos  
**Suscrito** : \$ 80.000 miles de pesos  
**Pagado** : \$ 80.000 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Lazard Brothers & Co. Ltda.	16,7%
Banco de Crédito e Inversiones	10,0%
Banco del Trabajo	10,0%
Banco O'Higgins	10,0%
Banco de Talca	10,0%
Financiera Fusa S.A.	10,0%
Inmobiliaria e Inversiones Tauro Ltda.	6,7%
Inversiones Los Roques Ltda.	6,7%
Inversiones y Rentas Copérnico	6,7%
Soc. Adm. de Bodegas y Almacenes Til Til Ltda.	6,7%

**A.F.P. PROVIDA S.A.****1. Administración**

**Representante Legal:**  
 Carlos Eugenio Lavin García-Huidobro

**Gerente General:**  
 Carlos Eugenio Lavin García-Huidobro

**Directores:**

Jorge Cauas Lama (Presidente)  
 Patricio Correa Calvo  
 Juan Braun Lyon  
 Canio Corbo Lioi  
 Manuel Cruzat Infante  
 Fernando Larraín Peña  
 Alfonso Marquez de la Plata

Germán Picó Cañas  
 William Thayer Arteaga

**2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)**

**Autorizado** : \$ 1.500.000 miles de pesos  
**Suscrito** : \$ 1.500.000 miles de pesos  
**Pagado** : \$ 1.500.000 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Compañía de Petróleos de Chile S.A.	20%
Compañía Cervecerías Unidas S.A.	20%
Coop. Vitalicia-Administradora de Fondos Mutuos S.A.	20%
Cía. Seguros Generales-Consorcio Nacional de Seguros S.A.	10%
Cía. Seguros de Vida-Consorcio Nacional de Seguros S.A.	10%
Banco de Santiago	10%
Colocadora Nacional de Valores-Banco de Fomento	10%

**A.F.P. SAN CRISTOBAL S.A.****1. Administración**

**Representante Legal:**  
 Patricio Opazo Bernales

**Gerente General:**  
 Patricio Opazo Bernales

**Directores:**

Rolf Lüders Schwarzenberg (Presidente)  
 César Sepúlveda Latapiat  
 Gustavo Palacios Garcés  
 Juan Raúl Ventura Juncá del Tobar  
 Juan Balbontín Labbé  
 Nicolás Abumohor Touma  
 Juan Schmitz Buecken

**2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)**

**Autorizado** : \$ 1.200.000 miles de pesos  
**Suscrito** : \$ 1.200.000 miles de pesos  
**Pagado** : \$ 560.000 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Banco Hipotecario y de Fomento de Chile	10,0%

Cía. Industrial S.A.	10,0%
Cía. Tecno Industrial S.A.	10,0%
Banco Osorno y la Unión	10,0%
Sociedad Forestal CreceX Ltda.	9,5%
Inversiones Huelén S.A.	9,3%
Administradora de Fondos Mutuos BHC	9,0%
Cía. Seguros Vida BHC	7,5%
Sociedad Nacional de Agricultura	7,0%
Soc. Inversiones Investor Ltda. y CPA N° 1	5,0%

#### A.F.P. SANTA MARIA S.A.

##### 1. Administración

**Representante Legal:**  
Gustavo Covacevich Ruiz

**Gerente General:**  
Gustavo Covacevich Ruiz

**Directores:**  
Tomás Muller Sproat (Presidente)  
Miguel Schweitzer Speisky  
Sergio Baeza Valdés  
Roberto Guerrero del Río  
Fernando Monckeberg Barros  
Albert Collings S.  
Kenneth Veit

##### 2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)

**Autorizado** : \$ 1.600.000 miles de pesos  
**Suscrito** : \$ 710.625 miles de pesos  
**Pagado** : \$ 710.625 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Inversiones Banchile S.A.	70,0%
Banco de Chile	6,6%
Aetna Internacional (Chile) Ltda.	23,4%

#### A.F.P. SUMMA S.A.

##### 1. Administración

**Representante Legal:**  
Jaime Charles Coddou

**Gerente General:**  
Jaime Charles Coddou

**Directores:**  
Benjamín Davis Clarke (Presidente)  
Jorge Schneider Hernández  
Boris Blanco Márquez  
Jorge Gabriel Larraín Bunster  
José Tomás Guzmán Dumas  
Bernardo Matte Larraín  
Jorge Navarrete Martínez  
José Saphores Ferrari  
Sergio Silva Bascuñán  
Alberto Contesse Becker

##### 2. Capital (Al 30 de noviembre de 1981)

**Autorizado** : \$ 400.000 miles de pesos  
**Suscrito** : \$ 290.000 miles de pesos  
**Pagado** : \$ 290.000 miles de pesos

Principales Accionistas:	Porcentaje del capital pagado
Pesquera Indo S.A.	16,2%
Pesquera Eperva S.A.	16,2%
Banco Industrial y de Comercio Exterior	6,9%
Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones S.A.	21,7%
Banco Sudamericano	6,9%
Banco Unido de Fomento	4,6%
Cía. Consumidores de Gas Gasco S.A.	4,1%
Compañía General de Electricidad Industrial S.A.	9,7%
Agroforestal e Inversiones Teatinos S.A.	3,5%
Compañía Industrial El Volcán S.A.	3,0%

Fuente: Ficha Estadística Codificada Uniforme.



## **Antecedentes de las Administradoras de Fondos de Pensiones**



**ESTRUCTURA DE COMISIONES (Incluye IVA)**

A.F.P.	Desde 1º noviembre			Desde 1º diciembre			Desde 1º enero			Desde 1º febrero		
	I	II	III	I	II	III	I	II	III	I	II	III
	ALAMEDA S.A.	-	180	0,40	-	96	0,80	-	96	0,80	-	96
CONCORDIA S.A.	-	30	1,75	-	30	1,75	-	30	1,75	-	30	1,75
CUPRUM S.A.	-	-	2,50	-	-	2,50	100	-	1,80	100	-	1,80
EL LIBERTADOR S.A.	-	110	0,60	-	130	0,60	-	130	0,60	-	130	0,60
HABITAT S.A.	-	29	0,50	-	29	0,50	-	29	0,50	-	29	0,50
INVIERTA S.A.	-	120	0,80	-	120	0,80	-	148	0,80	-	148	0,80
MAGISTER S.A.	98	-	1,70	98	-	1,70	98	-	1,70	98	-	1,70
PLANVITAL S.A.	120	-	0,50	120	-	0,50	120	-	0,50	130	-	0,90
PROVIDA S.A.	-	130	1,00	-	130	1,00	-	130	1,00	-	130	1,00
SANTA MARIA S.A.	-	140	0,80	-	140	0,80	-	140	0,80	-	160	0,60
SAN CRISTOBAL S.A.	180	-	-	180	-	-	180	-	-	-	240	-
SUMMA S.A.	-	96	0,96	-	96	0,96	-	96	0,96	-	96	0,96

NOTAS: I: COMISION FIJA POR COTIZACION.  
 II: COMISION FIJA MENSUAL POR MANTENCION DE SALDO.  
 III: COMISION PORCENTUAL POR MANTENCION DE SALDO.  
 -: No cobra Comisión.

**COTIZACION ADICIONAL PARA FINANCIAR PENSIONES  
DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**  
(% del Ingreso Imponible)

**A. Cobertura de los Porcentajes Mínimos Legales**

A.F.P.	Desde 1º de diciembre		Desde 1º de enero		Desde 1º de febrero		Desde 1º de marzo	
	I	II	I	II	I	II	I	II
	ALAMEDA S.A.	2,40 (1)	9,00 (1)	2,40 (1)	9,00 (1)	2,40 (1)	9,00 (1)	2,40 (1)
CONCORDIA S.A.	2,61 (1)	2,61 (1)	2,61 (1)	2,61 (1)	2,61 (1)	2,61 (1)	2,61 (1)	2,61 (1)
CUPRUM S.A.	2,36 (1)	2,36 (1)	2,36 (1)	2,36 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)
EL LIBERTADOR S.A.	2,60	26,00	2,60 (1)	26,00 (1)	2,60 (1)	26,00 (1)	2,60 (1)	26,00 (1)
HABITAT S.A.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50 (1)	2,50 (1)
INVIERTA S.A.	2,40 (1)	8,55 (1)	2,40 (1)	8,55 (1)	2,49 (1)	8,55 (1)	2,49 (1)	8,55 (1)
MAGISTER S.A.	2,40 (1)	2,40 (2)	2,40 (1)	2,40 (1)	2,40 (1)	2,40 (1)	2,40 (1)	2,40 (1)
PLANVITAL S.A.	2,39 (1)	2,39 (1) (2)	2,39 (1)	2,39 (1) (2)	2,39 (1)	2,39 (1) (2)	2,39 (1)	2,39 (1) (2)
PROVIDA S.A.	2,40 (1)	9,00 (1)	2,40 (1)	9,00 (1)	2,40 (1)	9,00 (1)	2,40 (1)	9,00 (1)
SAN CRISTOBAL S.A.	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)
SANTA MARIA S.A.	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)	2,50 (1)
SUMMA S.A.	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25

NOTAS: Actualizado al 10 de diciembre de 1981.

I: PORCENTAJE PARA CUBRIR LOS MÍNIMOS LEGALES DE INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO, PARA AFILIADOS MENORES DE 65 AÑOS.

II: PORCENTAJE PARA CUBRIR LOS MÍNIMOS LEGALES DE INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO, PARA AFILIADOS DE 65 AÑOS Y MÁS.

(1) Cubre el 70% del ingreso base, independientemente del número de años cotizados.

(2) Si el afiliado tiene 65 años y más, y el saldo de su cuenta individual dividido por el ingreso cubierto por el seguro es menor que 50, la tasa será el 25% para los mínimos legales.

**B. Cobertura Voluntaria Adicional a los Mínimos Legales**  
(% del Ingreso Imponible)

A.F.P.	Desde 1º de diciembre		Desde 1º de enero		Desde 1º de febrero		Desde 1º de marzo	
	I	II	I	II	I	II	I	II
	ALAMEDA S.A.	0,060 (1)	0,180 (2)	0,060 (1)	0,180 (2)	0,060 (1)	0,180 (2)	0,060 (1)
CONCORDIA S.A.	0,068 (3)	0,068 (3)	0,068 (3)	0,068 (3)	0,068 (3)	0,068 (3)	0,068 (3)	0,068 (3)
CUPRUM S.A.	0,075 (3)	0,075 (3)	0,075 (3)	0,075 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)
EL LIBERTADOR S.A.	5,500 (4)	55,000 (4)	5,500 (4)	55,000 (4)	5,500 (4)	55,000 (4)	5,500 (4)	55,000 (4)
HABITAT S.A.	0,040	0,040	0,040	0,040	0,040	0,040	0,040 (3)	0,040 (3)
INVIERTA S.A.	0,075 (3)	0,170 (3)	0,075 (3)	0,170 (3)	0,075 (3)	0,170 (3)	0,075 (3)	0,170 (3)
MAGISTER S.A.	0,060 (3)	0,060 (5)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)
PLANVITAL S.A.	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)	0,060 (3)
PROVIDA S.A.	0,060 (1)	0,180 (2)	0,060 (1)	0,180 (2)	0,060 (1)	0,180 (2)	0,060 (1)	0,180 (2)
SAN CRISTOBAL S.A.	0,050 (3)	0,050 (3)	0,050 (3)	0,050 (3)	0,050 (3)	0,050 (3)	0,050 (3)	0,050 (3)
SANTA MARIA S.A.	0,250 (3)	0,250 (3)	0,250 (3)	0,250 (3)	0,250 (3)	0,250 (3)	0,250 (3)	0,250 (3)
SUMMA S.A.	0,045 (6)	0,045 (6)	0,045 (6)	0,045 (6)	0,045 (6)	0,045 (6)	0,045 (6)	0,045 (6)

NOTAS: I: RECARGO A LA TASA BASE (CUADRO A) POR CADA 1% ADICIONAL DE INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO, SOBRE LOS MÍNIMOS LEGALES, PARA AFILIADOS MENORES DE 65 AÑOS.

II: RECARGO A LA TASA BASE (CUADRO A) POR CADA 1% ADICIONAL DE INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO, SOBRE LOS MÍNIMOS LEGALES, PARA AFILIADOS DE 65 AÑOS Y MAS.

(1) Recargo a la tasa base (Cuadro A) por cada 1% adicional de ingreso cubierto por el seguro, sobre el 70% y hasta el 100% de ingreso base. Por cada 1% adicional que exceda al 100% y hasta el 150% del ingreso base, la tasa es 0,15%.

(2) Recargo a la tasa base (Cuadro A) por cada 1% adicional de ingreso cubierto por el seguro, sobre el 70% y hasta el 150% de ingreso base.

(3) Recargo a la tasa base (Cuadro A) por cada 1% adicional de ingreso cubierto por el seguro, sobre el 70% de ingreso base.

(4) Esta tasa otorga una cobertura de hasta 100% del ingreso base. Para una cobertura de más de 100% y hasta el 150% del ingreso base, la tasa es de un 8,9% para menores de 65 años y de 89% para mayores de 65 años. Por cada 1% adicional de ingreso cubierto por el seguro, sobre el 150%, la tasa es 0,25% para menores de 65 y 25% para mayores de 65 años.

(5) Si el saldo de la cuenta individual del afiliado dividido por el ingreso cubierto por el seguro es menor a 50, la tasa base debe recargarse en un 1% por cada punto porcentual de ingreso cubierto por el seguro, sobre los mínimos legales.

(6) Esta tasa es hasta una cobertura de 70% del ingreso base. Por cada 1% adicional que exceda al 70% la tasa es 0,067.



**Estadísticas del Nuevo  
Sistema Previsional**



**NUMERO DE AFILIADOS POR A.F.P.**  
(Acumulado)

A.F.P.	Mayo No de afiliados	Junio (1) No de afiliados	Julio No de afiliados	Agosto No de afiliados	Septiembre No de afiliados	Octubre No de afiliados	Noviembre No de afiliados
ALAMEDA S.A.	7.623	22.218	45.946	57.910	69.145	77.787	85.237
CONCORDIA S.A.	1.905	4.384	7.836	11.524	13.420	16.051	18.692
CUPRUM S.A.	3.536	4.625	5.368	6.444	7.710	8.452	9.734
EL LIBERTADOR S.A.	4.163	9.812	17.359	30.072	33.872	34.630	33.938
HABITAT S.A.	50.421	67.640	76.860	81.140	87.426	89.753	91.199
INVIERTA S.A.	25.127	53.767	87.281	105.615	119.385	131.526	138.835
MAGISTER S.A.	-	-	-	-	1.742	4.268	7.053
PLANVITAL S.A.	15.624	20.464	29.263	31.896	35.070	41.177	50.827
PROVIDA S.A.	204.188	291.327	363.856	415.136	454.655	477.912	498.632
SAN CRISTOBAL S.A.	44.240	64.129	92.011	120.877 (2)	145.126	172.715	188.715
SANTA MARIA S.A.	126.369	190.380	234.744	260.680	280.081	310.780	321.072
SUMMA S.A.	18.497	30.438	38.319	46.531	52.794	59.954	65.164
<b>TOTAL</b>	<b>501.693</b>	<b>759.184</b>	<b>998.843</b>	<b>1.167.825</b>	<b>1.300.426</b>	<b>1.425.005</b>	<b>1.509.098</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

(1) Excluye un total aproximado de 70.000 afiliados no procesados en esa fecha.

(2) Excluye aproximadamente 10.000 afiliaciones materializadas sin procesar.

**PORCENTAJE DE AFILIACION POR A.F.P.**

A.F.P.	Mayo %	Junio %	Julio %	Agosto %	Septiembre %	Octubre %	Noviembre %
ALAMEDA S.A.	1,52	2,93	4,60	4,96	5,32	5,46	5,65
CONCORDIA S.A.	0,38	0,58	0,78	0,99	1,03	1,12	1,24
CUPRUM S.A.	0,70	0,61	0,54	0,55	0,59	0,59	0,64
EL LIBERTADOR S.A.	0,83	1,29	1,74	2,58	2,61	2,43	2,25
HABITAT S.A.	10,05	8,91	7,69	6,95	6,72	6,30	6,04
INVIERTA S.A.	5,01	7,08	8,74	9,04	9,18	9,23	9,20
MAGISTER S.A.	-	-	-	-	0,13	0,30	0,47
PLANVITAL S.A.	3,11	2,69	2,93	2,73	2,70	2,89	3,37
PROVIDA S.A.	40,70	38,37	36,43	35,55	34,96	33,54	33,04
SAN CRISTOBAL S.A.	8,82	8,45	9,21	10,35	11,16	12,12	12,50
SANTA MARIA S.A.	25,19	25,08	23,50	22,32	21,54	21,81	21,28
SUMMA S.A.	3,69	4,01	3,84	3,98	4,06	4,21	4,32
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

**NUMERO DE AFILIADOS POR REGIONES Y A.F.P.**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

A.F.P.	REGIONES											S/I	Total	
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI			XII
ALAMEDA S.A.	914	1.287	138	1.043	8.744	1.909	4.782	4.796	3.184	1.269	38	2	57.131	85.237
CONCORDIA S.A.	18	44	2	7	2.370	430	1.670	1.602	977	168	2	27	11.375	18.692
CUPRUM S.A.	7	1.703	1.027	305	1.183	3.125	12	379	1	1	-	-	1.991	9.734
EL LIBERTADOR S.A.	75	2.989	30	21	2.796	1.832	469	2.286	113	7	-	7	23.313	33.938
HABITAT S.A.	4.368	6.044	-	3.559	5.929	1.038	-	8.234	2.758	5.432	-	3.463	50.374	91.199
INVIERTA S.A.	4.572	11.013	3.877	3.830	18.412	2.140	7.311	20.060	5.630	9.927	2.451	2.837	46.775	138.835
MAGISTER S.A.	49	96	19	250	1.440	371	413	1.460	155	611	7	149	2.033	7.053
PLANVITAL S.A.	719	1.282	423	752	2.548	556	4.800	8.165	2.474	4.632	34	1.134	23.201	50.827
PROVIDA S.A.	13.370	14.657	8.022	14.032	41.164	23.211	20.425	43.236	14.993	26.565	1.679	6.491	260.773	498.632
SAN CRISTOBAL S.A.	2.346	10.794	3.312	5.164	11.899	11.075	4.527	12.994	3.911	8.364	2	2.786	111.541	188.715
SANTA MARIA S.A.	9.695	9.836	5.094	5.584	35.077	13.016	13.196	26.574	10.371	14.251	443	3.459	174.474	321.072
SUMMA S.A.	4.988	1.981	826	694	8.691	1.098	443	10.079	795	2.718	10	23	31.246	65.164
<b>TOTAL</b>	<b>41.121</b>	<b>61.726</b>	<b>22.770</b>	<b>35.241</b>	<b>140.353</b>	<b>59.801</b>	<b>58.048</b>	<b>199.865</b>	<b>45.362</b>	<b>73.945</b>	<b>4.666</b>	<b>20.378</b>	<b>794.227</b>	<b>11.595 1.509.098</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR REGIONES Y A.F.P. (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

A.F.P.	REGIONES											Area Metrop.	S/I	Total		
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI				XII	
ALAMEDA S.A.	0,06	0,09	0,01	0,07	0,58	0,13	0,32	0,32	0,21	0,08	0,00	0,00	0,00	3,79	-	5,65
CONCORDIA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,16	0,03	0,11	0,11	0,06	0,01	0,00	0,00	0,00	0,75	-	1,24
CUPRUM S.A.	0,00	0,11	0,07	0,02	0,08	0,21	0,00	0,03	0,00	0,00	-	-	-	0,13	-	0,65
EL LIBERTADOR S.A.	0,00	0,20	0,00	0,00	0,19	0,12	0,03	0,15	0,01	0,00	-	-	0,00	1,54	-	2,25
HABITAT S.A.	0,29	0,40	-	0,24	0,39	0,07	-	0,55	0,18	0,36	-	0,23	3,34	-	-	6,04
INVIERTA S.A.	0,30	0,73	0,26	0,25	1,22	0,14	0,48	1,33	0,37	0,66	0,16	0,19	3,10	-	-	9,20
MAGISTER S.A.	0,00	0,01	0,00	0,02	0,10	0,02	0,03	0,10	0,01	0,04	0,00	0,01	0,13	-	-	0,47
PLANVITAL S.A.	0,05	0,08	0,03	0,05	0,18	0,04	0,32	0,54	0,16	0,31	0,00	0,08	1,54	0,00	0,00	3,37
PROVIDA S.A.	0,89	0,97	0,53	0,93	2,73	1,54	1,35	2,87	0,99	1,76	0,11	0,43	17,28	0,66	0,66	33,04
SAN CRISTOBAL S.A.	0,16	0,72	0,22	0,34	0,79	0,73	0,30	0,86	0,26	0,55	0,00	0,18	7,39	-	-	12,51
SANTA MARIA S.A.	0,64	0,65	0,34	0,37	2,32	0,86	0,87	1,76	0,69	0,94	0,03	0,23	11,56	0,00	0,00	21,28
SUMMA S.A.	0,33	0,13	0,05	0,05	0,58	0,07	0,03	0,67	0,05	0,18	0,00	0,00	2,07	0,10	0,10	4,32
<b>TOTAL</b>	<b>2,72</b>	<b>4,09</b>	<b>1,51</b>	<b>2,34</b>	<b>9,30</b>	<b>3,96</b>	<b>3,85</b>	<b>9,27</b>	<b>3,01</b>	<b>4,90</b>	<b>0,31</b>	<b>1,35</b>	<b>52,63</b>	<b>0,77</b>	<b>0,77</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.  
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

**NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y TIPO**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

Edad (Años)	TIPO			Total
	Dependientes	Independientes	S/I	
Menores de 20	76.428	9.664	-	86.092
+ de 20 - 25	299.444	27.819	-	327.263
+ de 25 - 30	287.910	26.534	-	314.444
+ de 30 - 35	229.334	24.052	-	253.386
+ de 35 - 40	176.393	21.152	-	197.545
+ de 40 - 45	112.940	16.547	-	129.487
+ de 45 - 50	73.348	13.802	-	87.150
+ de 50 - 55	45.511	11.205	-	56.716
+ de 55 - 60	18.556	5.836	-	24.392
+ de 60 - 65	3.865	1.860	-	5.725
+ de 65	5.029	868	-	5.897
S/I	19.488	1.512	1	21.001
<b>TOTAL</b>	<b>1.348.246</b>	<b>160.851</b>	<b>1</b>	<b>1.509.098</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR EDAD Y TIPO (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

Edad (Años)	TIPO			Total
	Dependientes	Independientes	S/I	
Menores de 20	5,06	0,64	-	5,70
+ de 20 - 25	19,84	1,84	-	21,69
+ de 25 - 30	19,08	1,76	-	20,84
+ de 30 - 35	15,20	1,59	-	16,79
+ de 35 - 40	11,69	1,40	-	13,09
+ de 40 - 45	7,48	1,10	-	8,58
+ de 45 - 50	4,86	0,91	-	5,77
+ de 50 - 55	3,02	0,74	-	3,76
+ de 55 - 60	1,23	0,39	-	1,62
+ de 60 - 65	0,26	0,12	-	0,38
+ de 65	0,33	0,06	-	0,39
S/I	1,29	0,10	0,00	1,39
<b>TOTAL</b>	<b>89,34</b>	<b>10,66</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.  
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

**NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y A.F.P.**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

A.F.P.	EDAD (Años)												Total
	Menores de 20	Más de 20 - 25	Más de 25 - 30	Más de 30 - 35	Más de 35 - 40	Más de 40 - 45	Más de 45 - 50	Más de 50 - 55	Más de 55 - 60	Más de 60 - 65	Más de 65	S/I	
ALAMEDA S.A.	4.454	19.262	17.980	13.790	10.627	7.429	5.014	3.866	1.942	561	312	-	85.237
CONCORDIA S.A.	1.070	4.185	3.638	2.895	2.166	1.504	1.048	766	348	93	979	-	18.692
CUPRUM S.A.	197	1.140	1.899	2.157	2.024	1.182	679	366	70	18	2	-	9.734
EL LIBERTADOR S.A.	3.528	8.625	6.812	5.237	3.785	2.490	1.768	1.195	419	67	12	-	33.938
HABITAT S.A.	2.532	16.209	18.685	16.597	13.516	9.754	6.737	4.469	1.946	491	263	-	91.199
INVIERTA S.A.	8.219	28.017	27.836	22.297	22.658	12.162	8.330	5.692	2.832	736	56	-	138.835
MAGISTER S.A.	238	1.214	1.695	1.468	1.003	666	417	224	85	25	18	-	7.053
PLANVITAL S.A.	2.049	10.002	11.026	8.851	6.702	4.972	3.365	2.116	869	242	632	1	50.827
PROVIDA S.A.	29.855	105.779	101.778	83.495	60.970	41.161	27.588	17.828	7.473	1.576	699	20.430	498.632
SAN CRISTOBAL S.A.	20.762	41.157	36.160	29.134	23.677	15.366	11.009	7.279	3.211	636	324	-	188.715
SANTA MARIA S.A.	8.890	78.172	72.100	57.269	42.330	27.194	17.556	10.673	4.299	1.094	925	570	321.072
SUMMA S.A.	4.298	13.501	14.835	10.196	8.087	5.607	3.639	2.242	898	186	1.675	-	65.164
<b>TOTAL</b>	<b>86.092</b>	<b>327.263</b>	<b>314.444</b>	<b>253.386</b>	<b>197.545</b>	<b>129.487</b>	<b>87.150</b>	<b>56.716</b>	<b>24.392</b>	<b>5.725</b>	<b>5.897</b>	<b>21.001</b>	<b>1.509.098</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR EDAD Y A.F.P. (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

A.F.P.	EDAD (Años)											S/I	Total
	Menores de 20	Más de 20 - 25	Más de 25 - 30	Más de 30 - 35	Más de 35 - 40	Más de 40 - 45	Más de 45 - 50	Más de 50 - 55	Más de 55 - 60	Más de 60 - 65	Más de 65		
ALAMEDA S.A.	0,30	1,28	1,19	0,91	0,70	0,49	0,33	0,26	0,13	0,04	0,02	-	5,65
CONCORDIA S.A.	0,07	0,28	0,24	0,19	0,14	0,10	0,07	0,05	0,02	0,01	0,06	-	1,24
CUPRUM S.A.	0,01	0,08	0,13	0,14	0,13	0,08	0,04	0,02	0,00	0,00	0,00	-	0,65
EL LIBERTADOR S.A.	0,23	0,57	0,45	0,35	0,25	0,16	0,12	0,08	0,03	0,00	0,00	-	2,25
HABITAT S.A.	0,17	1,07	1,24	1,10	0,90	0,65	0,45	0,30	0,13	0,03	0,02	-	6,04
INVIERTA S.A.	0,54	1,86	1,84	1,48	1,50	0,81	0,55	0,38	0,19	0,05	0,00	-	9,20
MAGISTER S.A.	0,02	0,08	0,11	0,10	0,07	0,04	0,03	0,01	0,01	0,00	0,00	-	0,47
PLANVITAL S.A.	0,14	0,66	0,73	0,59	0,44	0,33	0,22	0,14	0,06	0,02	0,04	0,00	3,37
PROVIDA S.A.	1,98	7,01	6,74	5,53	4,04	2,73	1,83	1,18	0,50	0,10	0,05	1,35	33,04
SAN CRISTOBAL S.A.	1,38	2,73	2,40	1,93	1,57	1,02	0,73	0,48	0,21	0,04	0,02	-	12,51
SANTA MARIA S.A.	0,59	5,18	4,78	3,79	2,80	1,80	1,16	0,71	0,28	0,07	0,06	0,04	21,28
SUMMA S.A.	0,28	0,89	0,98	0,68	0,54	0,37	0,24	0,15	0,06	0,01	0,11	-	4,32
<b>TOTAL</b>	<b>5,70</b>	<b>21,69</b>	<b>20,84</b>	<b>16,79</b>	<b>13,09</b>	<b>8,58</b>	<b>5,77</b>	<b>3,76</b>	<b>1,62</b>	<b>0,38</b>	<b>0,39</b>	<b>1,39</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.  
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

**NUMERO DE AFILIADOS POR TIPO Y A.F.P.**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

A.F.P.	TIPO			Total
	Dependientes	Independientes	S/I	
ALAMEDA S.A.	63.450	21.787	-	85.237
CONCORDIA S.A.	14.924	3.768	-	18.692
CUPRUM S.A.	9.373	361	-	9.734
EL LIBERTADOR S.A.	19.703	14.235	-	33.938
HABITAT S.A.	90.064	1.135	-	91.199
INVIERTA S.A.	132.864	5.971	-	138.835
MAGISTER S.A.	5.873	1.180	-	7.053
PLANVITAL S.A.	46.777	4.049	1	50.827
PROVIDA S.A.	445.495	53.137	-	498.632
SAN CRISTOBAL S.A.	155.436	33.279	-	188.715
SANTA MARIA S.A.	302.389	18.683	-	321.072
SUMMA S.A.	61.898	3.266	-	65.164
<b>TOTAL</b>	<b>1.348.246</b>	<b>160.851</b>	<b>1</b>	<b>1.509.098</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR TIPO Y A.F.P. (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

A.F.P.	TIPO				Total
	Dependientes	Independientes	S/I		
ALAMEDA S.A.	4,20	1,44	-		5,65
CONCORDIA S.A.	0,99	0,25	-		1,24
CUPRUM S.A.	0,62	0,02	-		0,65
EL LIBERTADOR S.A.	1,31	0,94	-		2,25
HABITAT S.A.	5,97	0,08	-		6,04
INVIERTA S.A.	8,80	0,40	-		9,20
MAGISTER S.A.	0,39	0,08	-		0,47
PLANVITAL S.A.	3,10	0,27	0,00		3,37
PROVIDA S.A.	29,52	3,52	-		33,04
SAN CRISTOBAL S.A.	10,30	2,21	-		12,51
SANTA MARIA S.A.	20,04	1,24	-		21,28
SUMMA S.A.	4,10	0,22	-		4,32
<b>TOTAL</b>	<b>89,34</b>	<b>10,66</b>	<b>0,00</b>		<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.  
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

**NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y SEXO**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

Edad (Años)	SEXO			Total
	Masculino	Femenino	S/I	
Menores de 20	65.102	20.989	—	86.091
+ de 20 — 25	234.852	92.399	—	327.251
+ de 25 — 30	225.374	89.066	—	314.440
+ de 30 — 35	184.005	69.374	—	253.379
+ de 35 — 40	146.514	51.031	—	197.545
+ de 40 — 45	96.565	32.920	—	129.485
+ de 45 — 50	65.618	21.531	—	87.149
+ de 50 — 55	43.226	13.490	—	56.716
+ de 55 — 60	19.966	4.426	—	24.392
+ de 60 — 65	4.549	1.176	—	5.725
+ de 65	3.126	2.527	—	5.653
S/I	18.085	2.915	272	21.272
<b>TOTAL</b>	<b>1.106.982</b>	<b>401.844</b>	<b>272</b>	<b>1.509.098</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR EDAD Y SEXO (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

Edad (Años)	SEXO			Total
	Masculino	Femenino	S/I	
Menores de 20	4,31	1,39	—	5,70
+ de 20 – 25	15,56	6,12	—	21,69
+ de 25 – 30	14,93	5,90	—	20,84
+ de 30 – 35	12,19	4,60	—	16,79
+ de 35 – 40	9,71	3,38	—	13,09
+ de 40 – 45	6,40	2,18	—	8,58
+ de 45 – 50	4,35	1,43	—	5,77
+ de 50 – 55	2,86	0,89	—	3,76
+ de 55 – 60	1,32	0,29	—	1,62
+ de 60 – 65	0,30	0,08	—	0,38
+ de 65	0,21	0,17	—	0,37
S/I	1,20	0,19	0,02	1,41
<b>TOTAL</b>	<b>73,35</b>	<b>26,63</b>	<b>0,02</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

**NUMERO DE AFILIADOS POR SEXO Y A.F.P.**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

A.F.P.	SEXO			Total
	Masculino	Femenino	S/I	
ALAMEDA S.A.	68.856	16.381	-	85.237
CONCORDIA S.A.	15.106	3.586	-	18.692
CUPRUM S.A.	8.411	1.323	-	9.734
EL LIBERTADOR S.A.	26.562	7.376	-	33.938
HABITAT S.A.	77.214	13.985	-	91.199
INVIERTA S.A.	113.567	25.268	-	138.835
MAGISTER S.A.	3.374	3.679	-	7.053
PLANVITAL S.A.	38.448	12.107	272	50.827
PROVIDA S.A.	368.723	129.909	-	498.632
SAN CRISTOBAL S.A.	143.745	44.970	-	188.715
SANTA MARIA S.A.	192.969	128.103	-	321.072
SUMMA S.A.	50.007	15.157	-	65.164
<b>TOTAL</b>	<b>1.106.982</b>	<b>401.844</b>	<b>272</b>	<b>1.509.098</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR SEXO Y A.F.P. (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

A.F.P.	SEXO			Total
	Masculino	Femenino	S/I	
ALAMEDA S.A.	4,56	1,09	-	5,65
CONCORDIA S.A.	1,00	0,24	-	1,24
CUPRUM S.A.	0,56	0,09	-	0,65
EL LIBERTADOR S.A.	1,76	0,49	-	2,25
HABITAT S.A.	5,12	0,93	-	6,04
INVIERTA S.A.	7,53	1,67	-	9,20
MAGISTER S.A.	0,22	0,24	-	0,47
PLANVITAL S.A.	2,55	0,80	0,02	3,37
PROVIDA S.A.	24,43	8,61	-	33,04
SAN CRISTOBAL S.A.	9,53	2,98	-	12,51
SANTA MARIA S.A.	12,79	8,49	-	21,28
SUMMA S.A.	3,31	1,00	-	4,32
<b>TOTAL</b>	<b>73,35</b>	<b>26,63</b>	<b>0,02</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.  
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

**NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y PORCENTAJE DEL INGRESO  
CUBIERTO POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

Edad (Años)	PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO											S/I	Total
	50%	+ de 50% - 55%	+ de 55% - 60%	+ de 60% - 65%	+ de 65% - 70%	+ de 70% - 100%	+ de 100% - 150%						
Menores de 20	5.863	21	10	3	58.777	375	84	-	-	-	-	65.133	
+ de 20 - 25	23.707	206	163	40	258.759	1.589	501	-	-	-	-	284.965	
+ de 25 - 30	21.616	805	1.911	184	249.399	1.762	707	-	-	-	-	276.384	
+ de 30 - 35	11.558	969	5.801	2.195	199.194	1.590	788	-	-	-	-	222.095	
+ de 35 - 40	5.314	539	3.821	4.715	154.959	1.773	723	-	-	-	-	171.844	
+ de 40 - 45	2.888	240	1.292	2.496	102.833	2.672	518	-	-	-	-	112.939	
+ de 45 - 50	1.888	125	548	883	68.057	3.551	409	-	-	-	-	75.461	
+ de 50 - 55	1.283	55	286	357	43.789	3.034	267	-	-	-	-	49.071	
+ de 55 - 60	657	22	97	124	18.824	1.274	113	-	-	-	-	21.111	
+ de 60 - 65	222	3	22	15	4.507	266	36	-	-	-	-	5.071	
+ de 65	196	-	9	10	4.295	72	10	1	-	-	-	4.593	
S/I	-	-	-	-	21.000	-	-	982	-	-	-	21.982	
<b>TOTAL</b>	<b>75.192</b>	<b>2.985</b>	<b>13.960</b>	<b>11.022</b>	<b>1.184.393(1)</b>	<b>17.958</b>	<b>4.156</b>	<b>983</b>	<b>1.310.649(2)</b>				

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.  
NOTAS: (1) Incluye 8 A.F.P. que otorgan cobertura automática de 70%.  
(2) Excluye 2 A.F.P. sin información.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR EDAD Y PORCENTAJE DEL INGRESO  
CUBIERTO POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

Edad (Años)	PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO											S/I	Total
	50%	+ de 50% - 55%	+ de 55% - 60%	+ de 60% - 65%	+ de 65% - 70%	+ de 70% - 100%	+ de 100% - 150%						
Menores de 20	0,45	0,00	0,00	0,00	4,48	0,03	0,01					-	4,97
+ de 20 - 25	1,81	0,02	0,01	0,00	19,74	0,12	0,04					-	21,74
+ de 25 - 30	1,65	0,06	0,15	0,01	19,03	0,13	0,05					-	21,09
+ de 30 - 35	0,88	0,07	0,44	0,17	15,20	0,12	0,06					-	16,95
+ de 35 - 40	0,41	0,04	0,29	0,36	11,82	0,14	0,06					-	13,11
+ de 40 - 45	0,22	0,02	0,10	0,19	7,85	0,20	0,04					-	8,62
+ de 45 - 50	0,14	0,01	0,04	0,07	5,19	0,27	0,03					-	5,76
+ de 50 - 55	0,10	0,00	0,02	0,03	3,34	0,23	0,02					-	3,74
+ de 55 - 60	0,05	0,00	0,01	0,01	1,44	0,10	0,01					-	1,61
+ de 60 - 65	0,02	0,00	0,00	0,00	0,34	0,02	0,00					-	0,39
+ de 65	0,01	-	0,00	0,00	0,33	0,01	0,00					0,00	0,35
S/I	-	-	-	-	1,60	-	-					0,07	1,68
<b>TOTAL</b>	<b>5,74</b>	<b>0,23</b>	<b>1,07</b>	<b>0,84</b>	<b>90,37</b>	<b>1,37</b>	<b>0,32</b>					<b>0,08</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.  
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

**NUMERO DE AFILIADOS POR PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR  
EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y A.F.P.  
(Al 30 de noviembre de 1981)**

A.F.P.	PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO													Total
	50% - 55%	+ de 50% - 60%	+ de 55% - 65%	+ de 60% - 70%	+ de 65% - 75%	+ de 70% - 80%	+ de 75% - 85%	+ de 80% - 90%	+ de 85% - 95%	+ de 90% - 100%	+ de 95% - 105%	+ de 100% - 110%	+ de 105% - 115%	
ALAMEDA S.A.	-	-	-	-	85.185	49	3	-	-	-	-	-	-	85.237
CONCORDIA S.A.	-	-	-	-	17.711	2	-	-	-	-	-	-	979	18.692
CUPRUM S.A.	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
EL LIBERTADOR S.A.	23.818	2.983	2.119	1.212	3.238	538	27	3	-	-	-	-	3	33.938
HABITAT S.A.	51.374	2	11.841	9.810	6.404	9.274	2.494	-	-	-	-	-	-	91.199
INVIERTA S.A.	-	-	-	-	134.722	3.835	278	-	-	-	-	-	-	138.835
MAGISTER S.A.	-	-	-	-	7.021	32	-	-	-	-	-	-	-	7.053
PLANVITAL S.A.	-	-	-	-	50.313	503	10	1	-	-	-	-	-	50.827
PROVIDA S.A.	-	-	-	-	495.807	1.487	1.338	-	-	-	-	-	-	498.632
SAN CRISTOBAL S.A.	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
SANTA MARIA S.A.	-	-	-	-	318.881	2.188	3	-	-	-	-	-	-	321.072
SUMMA S.A.	-	-	-	-	65.111	50	3	-	-	-	-	-	-	65.164
<b>TOTAL</b>	<b>75.192</b>	<b>2.985</b>	<b>13.960</b>	<b>11.022</b>	<b>1.184.393</b>	<b>17.958</b>	<b>4.156</b>	<b>983</b>	<b>1.310.649</b>	<b>1.310.649</b>	<b>1.310.649</b>	<b>1.310.649</b>	<b>1.310.649</b>	<b>1.310.649</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR  
EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y A.F.P. (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

A.F.P.	PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO												Total	
	50%	+ de 50% - 55%	+ de 55% - 60%	+ de 60% - 65%	+ de 65% - 70%	+ de 70% - 100%	+ de 100% - 150%	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I		
ALAMEDA S.A.	-	-	-	-	6,50	0,00	0,00	-	-	-	-	6,50	-	6,50
CONCORDIA S.A.	-	-	-	-	1,35	0,00	-	-	-	-	0,07	1,43	-	1,43
CUPRUM S.A.	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
EL LIBERTADOR S.A.	1,82	0,23	0,16	0,09	0,25	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,59	-	2,59
HABITAT S.A.	3,92	0,00	0,90	0,75	0,49	0,71	0,19	-	-	-	-	6,96	-	6,96
INVIERTA S.A.	-	-	-	-	10,28	0,29	0,02	-	-	-	-	10,59	-	10,59
MAGISTER S.A.	-	-	-	-	0,54	0,00	-	-	-	-	-	0,54	-	0,54
PLANVITAL S.A.	-	-	-	-	3,84	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,88	-	3,88
PROVIDA S.A.	-	-	-	-	37,83	0,11	0,10	-	-	-	-	38,04	-	38,04
SAN CRISTOBAL S.A.	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
SANTA MARIA S.A.	-	-	-	-	24,33	0,17	0,00	-	-	-	-	24,50	-	24,50
SUMMA S.A.	-	-	-	-	4,97	0,00	0,00	-	-	-	-	4,97	-	4,97
<b>TOTAL</b>	<b>5,74</b>	<b>0,23</b>	<b>1,07</b>	<b>0,84</b>	<b>90,37</b>	<b>1,37</b>	<b>0,32</b>	<b>0,08</b>	<b>0,08</b>	<b>0,08</b>	<b>0,08</b>	<b>100,00</b>	<b>0,08</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.  
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

**NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y RENTA IMPONIBLE (1)**  
(Al 31 de octubre de 1981)

Edad (Años)	RENDA IMPONIBLE EN MILES DE PESOS										S/I	Total
	0 -10	Más de 10 - 20	Más de 20 - 30	Más de 30 - 40	Más de 40 - 50	Más de 50 - 60	Más de 60 - 120	Más de 120				
Menores de 20	52.373	7.965	1.144	289	87	89	257	11	343	62.558		
+ de 20 - 25	97.897	56.860	14.351	5.202	2.036	1.017	1.786	99	1.429	180.677		
+ de 25 - 30	79.864	66.261	22.028	10.169	4.819	3.018	6.909	230	1.642	194.940		
+ de 30 - 35	60.030	52.258	22.683	10.651	5.581	3.423	9.664	316	1.318	165.924		
+ de 35 - 40	49.224	39.458	17.592	8.890	4.829	3.067	9.609	264	1.001	133.934		
+ de 40 - 45	30.346	23.188	11.717	5.391	3.248	2.128	6.472	204	747	83.441		
+ de 45 - 50	20.790	15.050	7.496	3.462	1.997	1.320	4.115	178	547	54.955		
+ de 50 - 55	14.062	9.648	4.374	1.770	1.118	765	2.206	118	370	34.431		
+ de 55 - 60	6.211	4.166	1.355	703	366	225	857	95	204	14.182		
+ de 60 - 65	1.359	955	402	179	88	82	234	39	66	3.404		
+ de 65	1.117	766	378	134	65	60	146	21	106	2.793		
S/I	18.387	12.794	4.592	1.998	934	574	1.526	381	37.963	79.149		
<b>TOTAL</b>	<b>431.660</b>	<b>289.369</b>	<b>108.112</b>	<b>48.838</b>	<b>25.168</b>	<b>15.768</b>	<b>43.781</b>	<b>1.956</b>	<b>45.736</b>	<b>1.010.388(2)</b>		

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTAS: (1) Renta imponible de remuneraciones devengadas en octubre.

(2) Excluye 1 A.F.P. sin información.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR EDAD Y RENTA IMPONIBLE (1)**  
(Al 31 de octubre de 1981)

Edad (Años)	RENDA IMPONIBLE EN MILES DE PESOS										S/I	Total
	0 - 10	Más de 10 - 20	Más de 20 - 30	Más de 30 - 40	Más de 40 - 50	Más de 50 - 60	Más de 60 - 120	Más de 120				
Menores de 20	5,18	0,79	0,11	0,03	0,01	0,01	0,03	0,00	0,03	0,00	0,03	6,19
+ de 20 - 25	9,69	5,63	1,42	0,51	0,20	0,10	0,18	0,01	0,14	0,01	0,14	17,88
+ de 25 - 30	7,90	6,56	2,18	1,01	0,48	0,30	0,68	0,02	0,16	0,02	0,16	19,29
+ de 30 - 35	5,94	5,17	2,24	1,05	0,55	0,34	0,96	0,03	0,13	0,03	0,13	16,42
+ de 35 - 40	4,87	3,91	1,74	0,88	0,48	0,30	0,95	0,03	0,10	0,03	0,10	13,26
+ de 40 - 45	3,00	2,29	1,16	0,53	0,32	0,21	0,64	0,02	0,07	0,02	0,07	8,26
+ de 45 - 50	2,06	1,49	0,74	0,34	0,20	0,1	0,41	0,02	0,05	0,02	0,05	5,44
+ de 50 - 55	1,39	0,95	0,43	0,18	0,11	0,0	0,22	0,01	0,04	0,01	0,04	3,41
+ de 55 - 60	0,61	0,41	0,13	0,07	0,04	0,02	0,08	0,01	0,02	0,01	0,02	1,40
+ de 60 - 65	0,13	0,09	0,04	0,02	0,01	0,01	0,02	0,00	0,01	0,00	0,01	0,34
+ de 65	0,11	0,08	0,04	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,28
S/I	1,82	1,27	0,45	0,20	0,09	0,06	0,15	0,04	3,76	0,04	3,76	7,83
<b>TOTAL</b>	<b>42,72</b>	<b>28,64</b>	<b>10,70</b>	<b>4,83</b>	<b>2,49</b>	<b>1,56</b>	<b>4,33</b>	<b>0,19</b>	<b>4,53</b>	<b>0,19</b>	<b>4,53</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados. Renta imponible de remuneraciones devengadas en octubre.

**NUMERO DE AFILIADOS POR RENTA IMPONIBLE Y A.F.P. (1)**  
(Al 31 de octubre de 1981)

A.F.P.	RENDA IMPONIBLE EN MILES DE PESOS											S/I	Total
	0 - 10	Más de 10 - 20	Más de 20 - 30	Más de 30 - 40	Más de 40 - 50	Más de 50 - 60	Más de 60 - 120	Más de 120	S/I	S/I	S/I		
ALAMEDA S.A.	18.853	9.914	3.661	1.781	780	448	1.334	-	-	-	-	36.771	
CONCORDIA S.A.	3.471	1.621	636	221	106	57	203	11	-	-	-	6.326	
CUPRUM S.A.	1.117	787	907	1.006	740	602	2.066	3	-	-	-	7.228	
EL LIBERTADOR S.A.	5.377	3.116	1.413	675	320	202	735	1	-	-	-	11.839	
HABITAT S.A.	16.304	35.138	16.685	4.117	2.390	1.958	2.679	109	-	-	-	79.380	
INVIERTA S.A.	42.578	25.357	7.038	3.155	1.342	779	1.796	44	-	-	-	82.089	
MAGISTER S.A.	370	694	149	56	19	11	11	-	-	-	-	1.310	
PLANVITAL S.A.	13.087	10.570	3.456	1.915	852	533	1.649	16	7.773	39.851	-	39.851	
PROVIDA S.A.	188.540	104.486	39.108	18.308	9.513	5.764	16.321	1.061	-	-	-	383.101	
SAN CRISTOBAL S.A.	60.000	24.246	8.339	4.525	2.361	1.458	4.899	-	-	-	-	105.828	
SANTA MARIA S.A.	81.963	73.440	26.720	13.079	6.745	3.956	12.088	711	37.963	256.665	-	256.665	
SUMMA S.A.	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	
<b>TOTAL</b>	<b>431.660</b>	<b>289.369</b>	<b>108.112</b>	<b>48.838</b>	<b>25.168</b>	<b>15.768</b>	<b>43.781</b>	<b>1.956</b>	<b>45.736</b>	<b>1.010.388</b>	<b>45.736</b>	<b>1.010.388</b>	

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Renta imponible de remuneraciones devengadas en octubre.

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR RENTA IMPONIBLE Y A.F.P. (1)**  
(Al 31 de octubre de 1981)

A.F.P.	RENDA IMPONIBLE EN MILES DE PESOS											S/I	Total
	0 - 10	Más de 10 - 20	Más de 20 - 30	Más de 30 - 40	Más de 40 - 50	Más de 50 - 60	Más de 60 - 120	Más de 120					
ALAMEDA S.A.	1,87	0,98	0,36	0,18	0,08	0,04	0,13	-	-	-	-	-	3,64
CONCORDIA S.A.	0,34	0,16	0,06	0,02	0,01	0,01	0,02	0,00	0,00	-	-	-	0,63
CUPRUM S.A.	0,11	0,08	0,09	0,10	0,07	0,06	0,20	0,00	0,00	-	-	-	0,72
EL LIBERTADOR S.A.	0,53	0,31	0,14	0,07	0,03	0,02	0,07	0,00	0,00	-	-	-	1,17
HABITAT S.A.	1,61	3,48	1,65	0,41	0,24	0,19	0,27	0,01	0,01	-	-	-	7,86
INVIERTA S.A.	4,21	2,51	0,70	0,31	0,13	0,08	0,18	0,00	0,00	-	-	-	8,12
MAGISTER S.A.	0,04	0,07	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-	-	0,13
PLANVITAL S.A.	1,30	1,05	0,34	0,19	0,08	0,05	0,16	0,00	0,00	0,77	0,77	0,77	3,94
PROVIDA S.A.	18,66	10,34	3,87	1,81	0,94	0,57	1,62	0,11	0,11	-	-	-	37,92
SAN CRISTOBAL S.A.	5,94	2,40	0,83	0,45	0,23	0,14	0,48	-	-	-	-	-	10,47
SANTA MARIA S.A.	8,11	7,27	2,64	1,29	0,67	0,39	1,20	0,07	0,07	3,76	3,76	3,76	25,40
SUMMA S.A.	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
<b>TOTAL</b>	<b>42,72</b>	<b>28,64</b>	<b>10,70</b>	<b>4,83</b>	<b>2,49</b>	<b>1,56</b>	<b>4,33</b>	<b>0,19</b>	<b>0,19</b>	<b>4,53</b>	<b>4,53</b>	<b>4,53</b>	<b>100,00</b>

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.  
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados. Renta imponible de remuneraciones devengadas en octubre.

## NUMERO DE FALLECIMIENTOS Y DECLARACIONES DE INVALIDEZ

A.F.P.	Número de Afiliados		Total
	Fallecidos (1)	Declarados inválidos (2)	
ALAMEDA S.A.	22	1	23
CONCORDIA S.A.	—	—	—
CUPRUM S.A.	5	—	5
EL LIBERTADOR S.A.	6	1	7
HABITAT S.A.	46	10	56
INVIERTA S.A.	34	4	38
MAGISTER S.A.	—	—	—
PLANVITAL S.A.	22	—	22
PROVIDA S.A.	179	36	215
SAN CRISTOBAL S.A.	53	12	65
SANTA MARIA S.A.	118	15	133
SUMMA S.A.	11	1	12
<b>TOTAL</b>	<b>496</b>	<b>80</b>	<b>576</b>

- NOTAS: (1) Número acumulado según información recibida por la Superintendencia de A.F.P. al 15 de diciembre de 1981.  
 (2) Número acumulado según dictámenes emitidos por las Comisiones Médicas al 30 de noviembre de 1981.

**DECLARACIONES DE INVALIDEZ POR EDAD Y SEXO (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

**NUMERO DE AFILIADOS DECLARADOS INVALIDOS**

EDAD (Años)	SEXO		Total
	Masculino	Femenino	
Menores de 20 años			
+ de 20 – 25	—	—	—
+ de 25 – 30	2	—	2
+ de 30 – 35	2	4	6
+ de 35 – 40	8	1	9
+ de 40 – 45	12	4	16
+ de 45 – 50	13	3	16
+ de 50 – 55	14	6	20
+ de 55 – 60	9	1	10
+ de 60 – 65 (2)	—	—	—
+ de 65	1	—	1
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>19</b>	<b>80</b>

NOTAS: (1) Número acumulado según dictámenes emitidos por las Comisiones Médicas.  
(2) Excluye un afiliado inválido, fallecido en el mes de septiembre de 1981.

**RENTABILIDAD PROMEDIO MENSUAL DE LA CUOTA POR A.F.P.**  
(En Porcentaje)

A.F.P.	R <sub>1</sub>	R <sub>2</sub>
ALAMEDA S.A.	2.64	2.61
CONCORDIA S.A.	2.83	2.58
CUPRUM S.A.	2.52	2.29
EL LIBERTADOR S.A.	1.93	1.65
HABITAT S.A.	2.26	2.21
INVIERTA S.A.	2.74	2.37
MAGISTER S.A.	—	2.09(2)
PLANVITAL S.A.	2.88	2.82
PROVIDA S. A.	2.63	2.56
SAN CRISTOBAL S.A.	2.67	2.58
SANTA MARIA S.A.	2.33	2.34
SUMMA S.A.	2.41	2.21
<b>PROMEDIO (1)</b>	<b>2.50</b>	<b>2.43</b>

NOTAS: R<sub>1</sub> = Rentabilidad promedio mensual de la cuota en el período Septiembre-Noviembre  
R<sub>2</sub> = Rentabilidad promedio mensual de la cuota en el período Septiembre-Diciembre.  
(1) : Promedio ponderado por el valor del Fondo de Pensiones de cada A.F.P.  
(2) : Período Octubre-Diciembre.

**RENTABILIDAD PROMEDIO MENSUAL DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES  
EN EL TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE  
POR A.F.P. E INGRESO IMPONIBLE (1)**

I.I. = \$ 10.000 A.F.P.	TIR1	TIR2	I.I. = \$ 15.000 A.F.P.	TIR1	TIR2	I.I. = \$ 20.000 A.F.P.	TIR1	TIR2
CUPRUM S.A.	2.08	0.48	CONCORDIA S.A.	2.10	2.10	CONCORDIA S.A.	2.19	2.19
CONCORDIA S.A.	1.94	1.94	CUPRUM S.A.	2.08	1.04	CUPRUM S.A.	2.08	1.31
HABITAT S.A.	1.78	1.69	HABITAT S.A.	1.90	1.85	HABITAT S.A.	1.96	1.93
PLANVITAL S.A.	0.79	0.65	PLANVITAL S.A.	1.46	1.36	PLANVITAL S.A.	1.79	1.71
SUMMA S.A.	0.53	0.35	PROVIDA S.A.	1.16	0.97	PROVIDA S.A.	1.49	1.36
PROVIDA S.A.	0.48	0.21	SUMMA S.A.	1.07	0.95	SUMMA S.A.	1.34	1.25
MAGISTER S.A.	0.32	0.32	INVIERTA S.A.	0.98	0.66	INVIERTA S.A.	1.31	1.08
INVIERTA S.A.	0.30	(0.17)	ALAMEDA S.A.	0.88	1.49	ALAMEDA S.A.	1.30	1.35
ALAMEDA S.A.	0.01	0.95	MAGISTER S.A.	0.86	0.86	MAGISTER S.A.	1.14	1.14
SANTA MARIA S.A.	(0.07)	(0.28)	SANTA MARIA S.A.	0.72	0.59	SANTA MARIA S.A.	1.11	1.02
EL LIBERTADOR S.A.	(0.35)	(0.76)	SAN CRISTOBAL S.A.	0.59	0.14	SAN CRISTOBAL S.A.	1.09	0.76
SAN CRISTOBAL S.A.	(0.44)	(1.13)	EL LIBERTADOR S.A.	0.31	0.03	EL LIBERTADOR S.A.	0.63	0.43
SISTEMA (2)	0.29	0.04	SISTEMA (2)	0.99	0.83	SISTEMA (2)	1.33	1.22

I.I. = \$ 30.000 A.F.P.	TIR1	TIR2	I.I. = \$ 40.000 A.F.P.	TIR1	TIR2	I.I. = \$ 60.000 A.F.P.	TIR1	TIR2
CONCORDIA S.A.	2.27	2.27	CONCORDIA S.A.	2.31	2.31	PLANVITAL S.A.	2.45	2.41
PLANVITAL S.A.	2.12	2.06	PLANVITAL S.A.	2.29	2.24	CONCORDIA S.A.	2.35	2.35
CUPRUM S.A.	2.08	1.59	CUPRUM S.A.	2.08	1.73	ALAMEDA S.A.	2.15	2.28
HABITAT S.A.	2.03	2.01	HABITAT S.A.	2.06	2.05	PROVIDA S.A.	2.15	2.11
PROVIDA S.A.	1.82	1.73	PROVIDA S.A.	1.98	1.92	HABITAT S.A.	2.09	2.09
ALAMEDA S.A.	1.73	2.07	ALAMEDA S.A.	1.94	2.15	SAN CRISTOBAL S.A.	2.09	1.98
INVIERTA S.A.	1.64	1.49	SAN CRISTOBAL S.A.	1.84	1.68	CUPRUM S.A.	2.08	1.86
SUMMA S.A.	1.60	1.55	INVIERTA S.A.	1.81	1.69	INVIERTA S.A.	1.97	1.90
SAN CRISTOBAL S.A.	1.59	1.37	SUMMA S.A.	1.73	1.69	SANTA MARIA S.A.	1.89	1.87
SANTA MARIA S.A.	1.50	1.44	SANTA MARIA S.A.	1.70	1.65	SUMMA S.A.	1.87	1.84
MAGISTER S.A.	1.41	1.41	MAGISTER S.A.	1.54	1.54	MAGISTER S.A.	1.68	1.68
EL LIBERTADOR S.A.	0.96	0.82	EL LIBERTADOR S.A.	1.12	1.01	EL LIBERTADOR S.A.	1.28	1.20
SISTEMA (2)	1.68	1.60	SISTEMA (2)	1.95	1.80	SISTEMA (2)	2.02	1.99

NOTAS: TIR<sub>1</sub> = Tasa Interna de Retorno considerando las comisiones vigentes en el trimestre.

TIR<sub>2</sub> = Tasa Interna de Retorno considerando las comisiones que regirán en el trimestre Enero-Marzo y manteniendo constante el resto de las variantes.

(1) = Supone los siguientes saldos acumulados al inicio del trimestre para los niveles de renta imponible.

RENTA IMPONIBLE (\$)	SALDO ACUMULADO (\$)
10.000	4.000
15.000	6.000
20.000	8.000
30.000	12.000
40.000	16.000
60.000	24.000

(2) = Calculado sobre la base de la rentabilidad de la cuota y estructura de comisiones promedio del sistema.  
I.I. = Ingreso Imponible.

## **Antecedentes de los Fondos de Pensiones**



**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:  
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

(Al 30 de noviembre de 1981)

(En miles de pesos)

A.F.P.	Títulos (1) T.G.R. o B.C.CH.	Depósitos a Plazo de Instituciones Financieras	Letras de Crédito de Instituciones Financieras	Debentures de Empresas	Cuotas de otros Fondos	Sub- Total	Saldo Total en Clas. Ctes. Tipo 2	Total Recursos del Fondo
ALAMEDA S.A.	61.436	170.588	32.163	-	-	264.187	-	264.187
CONCORDIA S.A.	12.255	26.293	8.539	-	-	47.087	341	47.428
CUPRUM S.A.	20.695	96.396	36.266	-	-	153.357	9	153.366
EL LIBERTADOR S.A.	18.493	60.186	31.502	704	-	110.885	-	110.885
HABITAT S.A.	253.737	642.396	85.730	17.093	-	998.956	230	999.186
INVIERTA S.A.	133.349	271.351	106.090	-	-	510.790	11	510.801
MAGISTER S.A.	118	2.882	-	-	-	3.000	3	3.003
PLANVITAL S.A.	98.395	171.311	22.646	-	-	292.352	-	292.352
PROVIDA S.A.	1.005.304	2.147.263	218.156	28.713	-	3.399.436	7.804	3.407.240
SAN CRISTOBAL S.A.	275.689	588.080	40.277	23.344	-	927.390	73	927.463
SANTA MARIA S.A.	1.018.996	1.540.271	173.935	-	-	2.733.202	11	2.733.213
SUMMA S.A.	114.216	282.030	44.747	-	-	440.993	69	441.062
<b>TOTAL (3)</b>	<b>3.012.683</b>	<b>5.999.047</b>	<b>800.051</b>	<b>69.854</b>	<b>-</b>	<b>9.881.635</b>	<b>8.551</b>	<b>9.890.186</b>

NOTA: (1) T.G.R. = Tesorería General de la República.

B.C.CH. = Banco Central de Chile.

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:  
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**  
(Al 30 de noviembre de 1981)  
(En porcentaje) (1)

A.F.P.	Títulos (2) T.G.R. o B.C.CH.	Depósitos a Plazo de Instituciones Financieras	Letras de Crédito de Instituciones Financieras	Debentures de Empresas	Cuotas de otros Fondos	Sub- Total	Saldo Total en Ctas. Ctes. Tipo 2	Total Recursos del Fondo
ALAMEDA S.A.	23,26	64,57	12,17	-	-	100,00	-	100,00
CONCORDIA S.A.	25,84	55,44	18,00	-	-	99,28	0,72	100,00
CUPRUM S.A.	13,49	62,85	23,65	-	-	99,99	0,01	100,00
EL LIBERTADOR S.A.	16,68	54,28	28,41	0,63	-	100,00	-	100,00
HABITAT S.A.	25,40	64,29	8,58	1,71	-	99,98	0,02	100,00
INVIERTA S.A.	26,11	53,12	20,77	-	-	100,00	0,00	100,00
MAGISTER S.A.	3,93	95,97	-	-	-	99,90	0,10	100,00
PLANVITAL S.A.	33,66	58,60	7,74	-	-	100,00	-	100,00
PROVIDA S.A.	29,51	63,02	6,40	0,84	-	99,77	0,23	100,00
SAN CRISTOBAL S.A.	29,72	63,41	4,34	2,52	-	99,99	0,01	100,00
SANTA MARIA S.A.	37,28	56,36	6,36	-	-	100,00	0,00	100,00
SUMMA S.A.	25,90	63,94	10,14	-	-	99,98	0,02	100,00
<b>TOTAL (3)</b>	<b>30,46</b>	<b>60,65</b>	<b>8,09</b>	<b>0,71</b>	<b>-</b>	<b>99,91</b>	<b>0,09</b>	<b>100,00</b>

♀

NOTAS: (1) El porcentaje representa el monto de las inversiones dentro del Total de Recursos del Fondo de cada Administradora.

(2) T.G.R. = Tesorería General de la República.

B.C.CH. = Banco Central de Chile.

(3) Representa el monto de las inversiones sobre el Total de Recursos del Fondo.

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION POR EMISOR (1)**  
 (Al 30 de noviembre de 1981)  
 (En porcentaje)

**BANCOS COMERCIALES**

INSTITUCIONES	Alameda	Concordia	Cuprum	El Libertador	Habitat	Invierta	Magister	Plan-vital	Provida	San Cristobal	Santa Maria	Summa
<b>BANCOS NACIONALES</b>												
Austral de Chile	-	1,31	1,02	-	1,52	-	-	-	-	0,93	-	-
BICE	-	-	1,32	-	-	-	11,60	-	1,33	0,54	0,35	0,96
Continental	2,11	-	0,67	2,18	-	1,98	0,34	0,35	0,93	2,04	-	1,32
De A. Edwards	1,72	1,00	2,95	2,33	3,00	3,05	-	2,88	2,73	3,06	-	3,26
De Crédito e Inversiones	6,33	7,48	7,29	7,26	5,21	7,60	6,67	7,78	4,75	7,72	3,62	6,73
De Concepción	2,84	5,03	5,32	3,66	0,30	4,19	4,71	5,50	2,54	4,17	5,58	4,45
De Chile	12,95	2,74	8,66	14,21	14,60	4,03	14,13	9,79	14,96	5,65	11,40	9,28
De Santiago	11,85	10,34	10,87	11,64	6,06	11,24	6,39	8,15	11,86	10,55	11,77	11,12
De Talca	-	1,34	2,78	-	1,40	1,70	-	3,38	-	-	-	2,30
Del Pacífico	-	0,75	0,71	-	0,54	0,26	-	0,76	-	0,76	0,74	0,76
Del Trabajo	2,32	1,11	4,69	4,44	0,01	4,58	3,70	4,61	2,27	3,49	4,62	4,80
Español-Chile	-	0,78	-	-	0,95	-	-	-	-	-	-	-
Israelita	1,01	2,05	2,04	1,96	2,07	2,07	14,98	1,41	0,99	1,00	2,05	1,92
Morgan-Finansa	1,81	1,75	0,79	1,85	1,83	0,96	1,67	1,80	1,83	1,78	0,93	1,92
Nacional	-	1,71	3,01	-	1,58	2,96	3,22	2,93	-	0,55	-	2,98
O'Higgins	-	-	2,01	0,54	5,18	0,57	4,03	0,17	0,22	-	2,93	2,98
Osorno y La Unión	5,58	4,10	5,83	5,59	5,51	5,30	4,71	5,45	5,31	5,48	3,08	4,11
Regional de Linares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sudamericano	5,93	2,49	5,45	3,18	6,02	5,37	2,01	-	4,54	1,54	3,72	2,51

NOTA: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

(Cont.)

INSTITUCIONES	Alameda	Concordia	Cuprum	El Libertador	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Provida	San Cristóbal	Santa María	Summa
<b>BANCOS EXTRANJEROS</b>												
American Express	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banespa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chase	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Manhattan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Citibank	-	0,54	-	2,25	-	-	2,01	-	1,78	-	-	2,29
Chicago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Continental	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Colombia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Santander	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Do Brasil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exterior	-	-	-	0,66	0,54	0,43	-	-	0,52	-	-	0,17
First National	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Argentina	1,03	-	-	-	-	-	-	-	1,21	-	-	-
Of America	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Real	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Republic	1,18	-	-	-	-	-	-	-	1,04	-	-	-
Sudameris	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tokyo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Boston	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DEL ESTADO</b>												
DE CHILE	7,70	11,70	3,34	7,10	0,16	3,85	-	-	0,06	5,63	1,20	-
<b>TOTAL</b>	<b>64,36</b>	<b>56,22</b>	<b>68,75</b>	<b>68,85</b>	<b>56,48</b>	<b>60,14</b>	<b>80,17</b>	<b>54,96</b>	<b>58,87</b>	<b>54,89</b>	<b>51,99</b>	<b>63,86</b>

NOTA: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION POR EMISOR (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)  
(En porcentaje)

**FINANCIERAS, TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y BANCO CENTRAL DE CHILE**

INSTITUCIONES	Alameda	Concordia	Cuprum	El Libertador	Habitat	Invierta	Magister	Plan-vital	Provida	San Cristóbal	Santa María	Summa
Adel. y Créd.	0,23	0,38	-	-	-	-	-	-	0,25	-	-	-
Atlas	0,16	0,48	0,43	0,50	0,52	0,46	-	0,44	0,12	0,42	-	-
Cash	-	0,25	0,22	0,09	0,55	0,12	-	0,08	-	-	-	-
Ciga	0,24	0,55	-	0,27	0,43	0,17	-	-	0,14	-	-	-
Comercial	-	0,19	-	0,56	0,55	-	-	-	-	0,43	-	-
Cía. Gral. Fin.	-	-	1,03	-	0,25	0,38	-	0,15	-	-	-	-
Condell	-	0,49	0,44	-	0,52	0,28	-	0,05	-	0,21	-	-
Corfinsa	-	0,43	0,28	-	0,31	0,07	-	-	-	-	-	-
Davens	-	0,43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Capitales	-	-	0,94	-	-	0,25	-	0,28	-	-	-	-
Del Sur	-	0,26	0,33	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fintesa	-	0,43	0,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fusa	0,75	0,30	0,26	0,90	0,91	0,90	-	0,79	0,60	0,90	-	0,26
Lat. de Desarr.	-	0,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Los Andes	0,87	1,05	1,00	0,89	1,05	0,99	-	0,81	0,11	1,03	0,05	0,46
Mediterráneo	-	0,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Papeles y Cartones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2,25</b>	<b>6,03</b>	<b>5,23</b>	<b>3,21</b>	<b>5,09</b>	<b>3,62</b>	<b>-</b>	<b>2,60</b>	<b>1,22</b>	<b>2,99</b>	<b>0,05</b>	<b>0,72</b>
<b>BANCO CENTRAL</b>	<b>23,25</b>	<b>25,84</b>	<b>13,49</b>	<b>15,83</b>	<b>23,44</b>	<b>24,00</b>	<b>3,93</b>	<b>33,66</b>	<b>28,00</b>	<b>29,73</b>	<b>36,97</b>	<b>25,90</b>
<b>TESORERIA GENERAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,85</b>	<b>1,95</b>	<b>2,11</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,50</b>	<b>-</b>	<b>0,31</b>	<b>-</b>

NOTA: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DIVERSIFICACION POR EMISOR (1)**  
(Al 30 de noviembre de 1981)  
(En porcentaje)

**BANCOS DE FOMENTO Y EMPRESAS**

INSTITUCIONES	Alameda	Concordia	Cuprum	El Libertador	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Provida	San Cristóbal	Santa María	Summa
<b>BANCOS DE FOMENTO</b>												
Bco. Fomento	-	0,91	0,88	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bío-Bío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bco. Hip. y Fom. Chile	2,17	2,01	2,88	2,96	2,97	0,31	-	3,05	3,08	3,06	3,00	3,13
Bco. Fomento Nacional	3,70	2,95	3,43	3,56	3,31	3,50	13,97	3,61	3,69	3,67	3,59	3,70
Bco. Fomento Valparaíso	0,44	0,70	0,89	-	0,76	1,45	0,24	-	-	-	-	-
Bco. Unido de Fomento	1,73	2,50	3,05	2,55	2,52	2,54	1,68	1,98	1,32	1,19	2,04	0,57
Col. Nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bco. Fomento Empresarial	2,08	1,95	0,68	1,53	1,78	1,90	-	0,15	1,48	1,96	2,06	2,12
	-	0,89	0,73	-	-	0,42	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	10,12	11,91	12,54	10,60	11,34	10,12	15,89	8,79	9,57	9,88	10,69	9,52
<b>EMPRESAS</b>												
Cía. Ch. de Fósforos S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C.M.P.C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Forestal S.A.	-	-	-	0,63	1,71	-	-	-	0,84	2,52	-	-
Soc. Ind. Pizarro S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	-	0,63	1,71	-	-	-	0,84	2,52	-	-

NOTA: (1) Valor de la inversión de un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

**INVERSION TOTAL DE LOS FONDOS DE  
PENSIONES POR INSTITUCION  
EMISORA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

**BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

INSTITUCIONES	Monto (Miles de pesos)	Porcentaje (1) (Sobre el grupo) (%)	Porcentaje (2) (Sobre el total) (%)
<b>BANCOS NACIONALES</b>			
Austral de Chile	25.919	0,38	0,26
BICE	66.557	0,98	0,67
Continental	76.776	1,13	0,78
De A. Edwards	201.758	2,96	2,04
De Crédito e Inversiones	515.396	7,57	5,21
De Concepción	359.896	5,29	3,64
De Chile	1.174.863	17,26	11,88
De Santiago	1.080.598	15,87	10,93
De Talca	47.618	0,70	0,48
Del Pacífico	40.963	0,60	0,41
Del Trabajo	312.774	4,59	3,16
Español-Chile	9.859	0,14	0,10
Israelita	152.140	2,23	1,54
Morgan-Finansa	149.835	2,20	1,51
Nacional	63.327	0,93	0,64
O'Higgins	159.774	2,35	1,61
Osorno y La Unión	464.006	6,82	4,69
Regional de Linares	—	—	—
Sudamericano	398.238	5,85	4,03
<b>BANCOS EXTRANJEROS</b>			
American Express	—	—	—
Banespa	—	—	—
Chase Manhattan	—	—	—
Citibank	73.515	1,08	0,74
Chicago Continental	—	—	—
De Colombia	—	—	—

NOTAS: (1) Porcentaje sobre el valor total de la inversión en Bancos e Instituciones Financieras.  
(2) Porcentaje sobre el valor total de los Fondos de Pensiones.

(Cont.)

<b>INSTITUCIONES</b>	<b>Monto (Miles de pesos)</b>	<b>Porcentaje (1) (Sobre el grupo) (%)</b>	<b>Porcentaje (2) (Sobre el total) (%)</b>
De Santander	—	—	—
Do Brasil	—	—	—
Exterior	26.859	0,39	0,27
Nación Argentina	43.976	0,65	0,44
Of America	—	—	—
Real	—	—	—
Republic	38.478	0,57	0,39
Sudameris	—	—	—
Tokyo	—	—	—
Boston	—	—	—
<b>DEL ESTADO DE CHILE</b>	<b>147.240</b>	<b>2,16</b>	<b>1,49</b>
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			
Adelantos y Créditos	9.423	0,14	0,10
Atlas	18.654	0,27	0,19
Cash	6.922	0,10	0,07
Ciga	11.231	0,16	0,11
Comercial	10.202	0,15	0,10
Cía. Gral. Financiera	6.464	0,09	0,07
Condell	9.625	0,14	0,10
Corfinsa	4.095	0,06	0,04
Davens	204	0,00	0,00
De Capitales	3.546	0,05	0,04
Del Sur	631	0,01	0,01
Fintesa	657	0,01	0,01
Fusa	49.360	0,73	0,50
Lat. de Desarrollo	45	0,00	0,00
Los Andes	39.820	0,58	0,40
Mediterráneo	331	0,00	0,00
Papeles y Cartones	—	—	—
<b>BANCOS DE FOMENTO</b>			
Fomento Bío-Bío	1.782	0,03	0,02
Hip. y Fom. de Chile	283.669	4,17	2,87
Fomento Nacional	356.567	5,24	3,61
Fomento Valparaíso	17.900	0,26	0,18
Unido de Fomento	171.314	2,52	1,73
Col. Nac. Bco. Fomento	171.156	2,51	1,73
Empresarial	3.684	0,05	0,04

NOTAS: (1) Porcentaje sobre el valor total de la inversión en Bancos e Instituciones Financieras.

(2) Porcentaje sobre el valor total de los Fondos de Pensiones.

**INVERSION TOTAL DE LOS FONDOS DE  
PENSIONES POR INSTITUCION EMISORA DE  
INSTRUMENTOS FINANCIEROS**  
(Al 30 de noviembre de 1981)

**BANCO CENTRAL, TESORERIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA Y EMPRESAS**

<b>INSTITUCIONES</b>	<b>Monto (Miles de pesos)</b>	<b>Porcentaje (1) (Sobre el grupo) (%)</b>	<b>Porcentaje (2) (Sobre el total) (%)</b>
<b>BANCO CENTRAL, TESORERIA GENERAL</b>	—	—	—
Banco Central	2.921.816	96,98	29,54
Tesorería General	90.867	3,02	0,92
<b>EMPRESAS</b>			
Forestal S.A.	69.854	100,00	0,71

**NOTAS:** (1) Porcentaje sobre el valor de la inversión en Tesorería General de la República y Banco Central, y Empresas respectivamente.  
(2) Porcentaje sobre el valor total de los Fondos de Pensiones.

**A**  
**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS**  
**DE FONDOS DE PENSIONES**  
HUERFANOS 1273 - 8º, 9º y 10º Pisos  
SANTIAGO-CHILE

Solicito suscripción anual al Boletín Estadístico Mensual publicado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, a partir del número correspondiente al mes de:

PRECIO: CHILE: \$ 2.200.-  
EXTRANJERO: US\$ 70.-

Adjunto la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_

US\$ \_\_\_\_\_ Cheque N° \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_

Enviar ejemplares a: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

Casilla: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_